



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-692-20**

San Pablo de Heredia, 03 de noviembre de 2020

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-20 CELEBRADA EL DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° CAJ-033-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 27 de octubre del 2020.

**Preside:**

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

- Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario
- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

**Asesores:**

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente

**Invitado:**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

Sr. Kevin Ramírez Cubillo, Administrador CCDRSP

**Ausentes:**

- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna

**Tema:** Reforma al “REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA”.

**CONSIDERANDOS**

1. Acuerdo municipal CM 676-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 43-20, celebrada el día 19 de octubre del 2020, donde mediante moción presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario, se le solicitó a la Asesoría Legal Externa a cargo de Consultores de Servicios Públicos S.A., proceda con la redacción de una propuesta de celebración de sesiones virtuales para que órganos como el Comité Cantonal de Deportes y Recreación puedan celebrar las mismas como a derecho corresponda.
2. Oficio CSP-SP-045-2020, suscrito por los Consultores de Servicios Públicos S.A, Asesor Legal Externo, sobre reforma al “REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA”.
3. Acuerdo municipal CM 691-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 44-20, celebrada el día 26 de octubre del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
4. Acta N° 10-20 de la reunión celebrada el día 27 de octubre del 2020, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

1. Aprobar la reforma al “REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA”.
2. Instruir a la Administración Municipal para que someta a consulta pública no vinculante dicha reforma al Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, por un plazo de diez días hábiles.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

\_\_\_\_\_  
Lic. Mauricio Montero Hernández  
Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Lic. Yohan Granda Monge  
Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Msc. Rodrigo Hidalgo Otárola  
Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
UL

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicho dictamen en sus siguientes recomendaciones:

1. Aprobar la reforma al “REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA”, que versa de la siguiente manera:

**INCORPÓRESE UN ARTÍCULO 14 BIS QUE SE LEERÁ ASÍ:**

**Artículo 14 bis. De la Asamblea de Organizaciones Juveniles.**

La convocatoria para la elección del miembro del artículo 12 inciso d) será responsabilidad del Comité Cantonal de la Persona Joven y deberá realizarse con un mínimo de quince días hábiles previos a la fecha de la mencionada Asamblea. La convocatoria deberá indicar la



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

fecha, la hora y el lugar donde se realizará la Asamblea. Los convocados a dicha Asamblea serán las Organizaciones Juveniles debidamente constituidas legalmente, con personería jurídica vigente y registradas en la municipalidad del cantón, adicionalmente de los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del CCDR; el padrón de estas asociaciones y atletas se cerrará treinta días hábiles a la fecha de la Asamblea, siendo los de dicho padrón los que podrán ser convocados. La agenda para la Asamblea deberá tener como mínimo dos puntos: la rendición de cuentas de la Junta Directiva del CCDRSP saliente y la elección de los miembros. Tendrán derecho a voto el presidente o vicepresidente de cada asociación, según personería jurídica vigente a la fecha de la Asamblea. La elección de los miembros representantes de la Asamblea se realizará por mayoría simple de los representantes; y las personas a ser electas deberán encontrarse presentes en dicha asamblea. El quórum requerido para iniciar la Asamblea será de la mitad más uno de los representantes de las organizaciones convocadas y de los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del CCDR. Si no se logra el quórum requerido para llevar a cabo la Asamblea, se hará una segunda convocatoria con el mismo procedimiento con el que se convocó la primera convocatoria, si tampoco en la segunda convocatoria se tuviese el quórum requerido, el Concejo Municipal realizará la elección por medio de una terna recomendada por cada una de las Organizaciones Juveniles y de los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del CCDR. De la Asamblea se levantará un acta con lo acontecido, además se deberá llevar un registro de asistencia de los representantes de las organizaciones basado en el padrón de las Organizaciones Juveniles y de los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del CCDR.

INCORPÓRESE UN ARTÍCULO 30 BIS QUE SE LEERÁ ASÍ:

**Artículo 30 bis. Sesiones virtuales.**

Por razones de fuerza mayor o ante declaraciones de emergencia nacional o cantonal y de manera excepcional, la Junta Directiva podrá habilitar las sesiones virtuales con el fin de dar continuidad y regularidad al funcionamiento del CCDRSP. Se concibe como sesión virtual,



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

aquella que se ejecuta mediante las tecnologías de la información y comunicación asociadas a la red de internet, que garanticen los principios de simultaneidad, integralidad, colegialidad y deliberación en la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva del CCDRSP, como su expresión mediante el envío de la imagen, sonido, documentos y datos.

Se podrá acordar la celebración de sesiones virtuales cuando medien las siguientes circunstancias:

- 1) Cuando se imposibilite la ejecución de la sesión presencial, por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas y comprobadas.
- 2) Cuando medien el establecimiento de una declaratoria de emergencia nacional o cantonal.

**INCORPÓRESE UN CAPITULO XVI, Y CÓRRASE LA NUMERACIÓN DE LOS CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS SUBSIQUENTES, DICHO CAPÍTULO SE LEERÁ ASÍ:**

## **CAPITULO XVI**

**Asambleas virtuales para el procedimiento de elección de los representantes de las organizaciones deportivas, recreativas y comunales de la junta directiva del CCDRSP**

### **Artículo 95.- Asambleas virtuales.**

Por razones de fuerza mayor o ante declaraciones de emergencia nacional o cantonal y de manera excepcional, la municipalidad podrá habilitar las sesiones virtuales con el fin de dar continuidad y regularidad al funcionamiento del CCDRSP y proceso de conformación. Se concibe como sesión virtual, aquella que se ejecuta mediante las tecnologías de la información y comunicación asociadas a la red de internet, que garanticen los principios de simultaneidad, integralidad, colegialidad y deliberación en la comunicación entre las organizaciones deportivas, recreativas, comunales y las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales, en las asambleas



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

necesarias para elegir los representantes ante la junta directiva del CCDRSP, como su expresión mediante el envío de la imagen, sonido, documentos y datos.

Se podrá acordar la celebración de sesiones virtuales cuando medien las siguientes circunstancias:

- 1) Cuando se imposibilite la ejecución de la sesión presencial, por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas y comprobadas.
- 2) Cuando medien el establecimiento de una declaratoria de emergencia nacional o cantonal.

**Artículo 96.- Requisitos de validez de las asambleas virtuales del proceso de conformación.**

El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad deberá garantizar la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar los principios de simultaneidad, integralidad, colegialidad y deliberación.

- 1) Colegialidad: la voluntad colectiva de cada órgano exige la reunión simultánea y en tiempo real de los integrantes que lo conforman durante la deliberación de los temas agendados, el voto y acuerdo adoptado, como voluntad única.
- 2) Simultaneidad: la presencia en la misma unidad de tiempo que se celebra la sesión, con garantía de la autenticidad e integridad de las comunicaciones.
- 3) Deliberación: la interacción de todos los miembros en tiempo real, debe garantizar la comunicación verbal y no verbal, durante el proceso de debate de opiniones y criterios que concluye con el voto respecto a determinada decisión.
- 4) Integralidad: la comunicación debe ser integral, porque permite el envío de imagen (personas, videos, multimedia, etc.) sonido (voz de alta calidad, música, etc.) y datos (ficheros automáticos, bases de datos, etc.).

**Artículo 97.- Convocatoria y orden del día de las asambleas virtuales.**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

La convocatoria de la sesión virtual de asambleas de las organizaciones deportivas, recreativas, comunales y las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales, para la elección de sus representantes ante la junta directiva del CCDRSP lo hará la alcaldía municipal o el CCDRSP (cuando corresponda) y especificará:

- 1) La fecha, hora, orden del día y duración de las deliberaciones y las votaciones.
- 2) La convocatoria de la sesión se debe hacer con ocho días hábiles de antelación a la fecha de realización de la sesión de las asambleas de cada sector (organizaciones deportivas y recreativas; y comunales).
- 3) La convocatoria será notificada por medio de correo electrónico a los representantes de cada sector inscritos ante la Municipalidad.

**Artículo 98. De la inscripción de los postulantes.**

Para poder participar en las asambleas de cada sector, el o la postulante deberá:

- 1) Llenar los formularios u hojas de inscripción que suministrará la alcaldía municipal (o el CCDRS cuando corresponda) a través de su secretaría o por los medios que considere pertinentes tales como páginas web, redes sociales, etc.
- 2) Indicar si tiene acceso a computadora o dispositivo con acceso a internet. De lo contrario, deberá manifestar la imposibilidad de contar con lo indicado, para lo cual la municipalidad se pondrá en contacto para garantizar la participación mediante medios propios o bien mediante alianzas estratégicas con organizaciones públicas o privadas.

**Artículo 99.- Pautas para el desarrollo de las sesiones de asambleas.**

- 1) El tribunal seleccionado por el Concejo Municipal municipal (o CCDRS cuando corresponda) deberá anunciar públicamente el inicio y finalización de la grabación de la sesión de cada sector.



- 2) Cada postulante contará con acceso a la plataforma virtual suministrada por la municipalidad.
- 3) Cada postulante deberá hacer ingreso con al menos 15 minutos de antelación a la hora prevista para la sesión con el fin de probar detalles de funcionalidad del equipo y registrar el ingreso a la sala de videoconferencia.
- 4) Cada postulante procurará ubicarse en una zona física en la que no existan interferencias en la comunicación.

### **Artículo 100.- Uso de la palabra.**

Durante la ejecución de la sesión virtual, para el uso de la palabra los postulantes de cada sector deben:

- 1) Durante la reunión, al igual que en las reuniones presenciales, se hará uso de la palabra cuando el moderador se lo indique, con el fin de mantener el orden.
- 2) Los postulantes deberán solicitar la palabra, por medio de la plataforma al presidente del tribunal y este establecerá un orden y asignará el uso de la palabra.
- 3) Todo postulante que tenga uso de la palabra deberá mantener su cámara encendida y el resto de los miembros de la asamblea deberá mantener sus micrófonos desactivados.
- 4) Los postulantes deberán respetar el uso de la palabra y los temas previamente aprobados en el orden del día.
- 5) No interrumpir y esperar a que cada participante termine su intervención.

### **Artículo 101. Toma de acuerdos.**

Una vez que el o la presidente del tribunal haya cerrado el periodo de deliberación se producirá el acuerdo.

Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de los votos manifestados en el espacio virtual para esta finalidad.



En caso de que uno de los postulantes que haya confirmado la participación en la sesión virtual no emita el voto en el plazo previsto, se considerara que se ha abstenido.

#### **Artículo 102. Actas.**

En cada sesión virtual de las asambleas de las organizaciones deportivas y recreativas; y organizaciones comunales se levantará el acta. Además, el acta de la sesión deberá indicar cuál de los postulantes ha estado “presente” en forma virtual en su caso mediante qué mecanismo tecnológico se produjo la presencia y las razones por las cuales la sesión se realizó en forma virtual.

#### **Artículo 103.- Voto virtual electrónico.**

El voto virtual electrónico será público, directo y universal. Se emitirá puesto por puesto. Para efectos de identificación de las candidaturas se agruparán las propuestas de elección según las postulaciones. La posición de los postulantes se hará por orden alfabético, el tribunal deberá asegurar la transparencia del proceso. Se suministrará una plataforma para que los postulantes puedan emitir su voto.

#### **Artículo 104. Ejercicio del voto.**

Para ejercer su derecho mediante el voto electrónico el postulante deberá cumplir con los mecanismos de seguridad que determine el tribunal acorde con el programa informático que se utilice. El tribunal verificará los postulantes presentes y posterior a ello se podrá emitir el voto.

Para ejercer el derecho a voto, los postulantes deben:

- 1) Encontrarse inscrito.
- 2) Elegir a los candidatos de su preferencia por medio de la plataforma.
- 3) En caso de que los postulantes abandonen la reunión automáticamente el voto no será contabilizado.

**Artículo 105.-** Emitido el voto electrónico por los postulantes en el sistema utilizado deberá constar en actas lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

- 1) La fecha y hora de la votación;
- 2) La duración en la elección;
- 3) Los candidatos electos;
- 4) La cantidad de votos para cada puesto;
- 5) La cantidad de votos que no se asignaron en cada puesto (abstenciones);
- 6) La cantidad de votos nulos.

**Rige a partir de su publicación.**

2. Instruir a la Administración Municipal para que someta a consulta pública no vinculante dicha reforma al Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, por un plazo de diez días hábiles.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 692-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-693-20**

San Pablo de Heredia, 03 de noviembre de 2020

Señores  
Consultores de Servicios Públicos S.A.  
Asesor Legal Externo  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-20 CELEBRADA EL DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° CAJ-034-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 27 de octubre del 2020.

**Preside:**

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

- Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario
- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

**Asesores:**

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente

**Ausentes:**



- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Danilo Villobos Vindas, Regidor Suplente
- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna

**Tema:** Análisis del oficio CSP-SP-045-2020, suscrito por los Consultores de Servicios Públicos S.A, Asesor Legal Externo, sobre reforma al “REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA”.

### CONSIDERANDOS

1. Que en el alcance N° 58 del Diario Oficial La Gaceta, de fecha 18 de marzo del 2019, se publicó el Decreto Legislativo N° 9633, donde se adiciona un inciso d) y tres párrafos al artículo 174 del Código Municipal, de 30 de abril de 1998, que versa de la siguiente manera:

*“d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.*

*Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal.*

*La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.*

*En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la*



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

*designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.”*

2. Que en el análisis de la reforma al “REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA”, se consideró importante plantear una consulta puntual a la Procuraduría General de la República, siendo que se está limitando la participación de las personas jóvenes en dicho órgano colegiado, en el sentido que el inciso d) anteriormente citado, solamente hace referencia a personas entre los 15 años y menores de 18 años, lo cual, es contraproducente con lo establecido en el artículo N° 2 de la Ley de la Persona Joven, Ley N° 8261.
3. Acta N° 10-20 de la reunión celebrada el día 27 de octubre del 2020, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Solicitar a los Consultores de Servicios Públicos S.A., a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves, que elabore un criterio legal para realizar consulta a la Procuraduría General de la República, sobre el tema indicado en el considerando N° 02.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

\_\_\_\_\_  
Lic. Mauricio Montero Hernández  
Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Lic. Yohan Granda Monge  
Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Msc. Rodrigo Hidalgo Otárola  
Regidor Propietario

UL\_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicho dictamen y solicitar a Consultores de Servicios Públicos S.A., a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves, que elabore un criterio legal para realizar consulta a la Procuraduría General de la República, sobre el tema indicado en el considerando N° 02.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 693-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-694-20**

San Pablo de Heredia, 03 de noviembre de 2020

Señores  
Comisión de Asuntos Ambientales  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-20 CELEBRADA EL DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° CAJ-035-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 27 de octubre del 2020.

**Preside:**

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

- Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario
- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

**Asesores:**

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente

**Ausentes:**



- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Danilo Villobos Vindas, Regidor Suplente
- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna

**Tema:** Análisis del texto sustitutivo del proyecto N° 21.388, “Ley del Cannabis para uso medicinal y terapéutico y del cáñamo para uso alimentario e industrial”, específicamente el capítulo V: Infracciones y Sanciones.

### CONSIDERANDOS

1. Acuerdo municipal CM 679-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 44-20, celebrada el día 26 de octubre del 2020, mediante el cual, se le solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos, que se pronuncie acerca del capítulo V: Infracciones y Sanciones del proyecto N° 21.388.
2. Que dicho proyecto de ley, no toma en consideración a las municipalidades en cuanto al destino del tributo del 5% que se obtendrá como impuesto sobre las rentas de las industrias y licenciatarios habilitados para la producción de los diferentes productos autorizados del cannabis. Esto causa un perjuicio a las municipalidades, ya que deben desplegar una actividad administrativa para la emisión de usos de suelo y licencias comerciales que no tendrá ninguna compensación económica. Incluso las municipalidades deberán desarrollar una gran actividad de fiscalización y de control debido a la complejidad del producto que se desarrollará, que incluso en algún momento necesitara la preparación y capacitación debida del personal municipal en el campo ambiental y técnico.
3. Que la iniciativa del proyecto de ley es buena pero no menciona cuáles serán los lineamientos que se deben seguir para la regulación del cultivo, la cosecha, el almacenamiento, el transporte y la producción.
4. Acta N° 10-20 de la reunión celebrada el día 27 de octubre del 2020, donde se analizó el tema.



## RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Comunicarle a la Comisión de Asuntos Ambientales que la Comisión de Asuntos Jurídicos, está de acuerdo con las infracciones y sanciones interpuestas en el proyecto de Ley N° 21.388, siendo que las penas que se impondrán se encuentran establecidas en el artículo 58 de la Ley N° 8204, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Además, se propone que dentro del análisis técnico que realice dicha comisión, se tome en cuenta lo señalado en los considerandos N° 2 y 3.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

\_\_\_\_\_  
Lic. Mauricio Montero Hernández  
Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Lic. Yohan Granda Monge  
Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Msc. Rodrigo Hidalgo Otárola  
Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
UL\_\_\_\_\_

## ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y comunicar a la Comisión de Asuntos Ambientales que la Comisión de Asuntos Jurídicos, está de acuerdo con las infracciones y sanciones interpuestas en el proyecto de Ley N° 21.388, siendo que las penas que se impondrán se encuentran establecidas en el artículo 58 de la Ley N° 8204, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Además, se propone que dentro del análisis técnico que realice dicha comisión, se tome en cuenta lo señalado en los considerandos N° 2 y 3.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 694-20**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-695-20**

San Pablo de Heredia, 03 de noviembre de 2020

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-20 CELEBRADA EL DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-181-2020, recibido vía correo el día 26 de octubre de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite oficio MSPH-AM-DHM-119102020, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora, Hacienda Municipal, que contiene las Políticas de endeudamiento y Manual de procedimiento del endeudamiento.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 695-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-696-20**

San Pablo de Heredia, 03 de noviembre de 2020

Señora  
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-20 CELEBRADA EL DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AI-04-08-2020, recibido vía correo el día 27 de octubre de 2020, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo CM-503-20 sobre porcentajes de avance del informe del Plan de Trabajo y proyectos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-503-20 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 696-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-697-20**

San Pablo de Heredia, 03 de noviembre de 2020

Señores  
Comisión de la Condición de la Mujer  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-20 CELEBRADA EL DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CM-SCM-687-2020, recibido vía correo el día 26 de octubre de 2020, suscrito por la Sra. Marta Vega Carballo, Secretaria, Concejo Municipal de San Isidro, donde transcribe acuerdo municipal con relación a invitación a Conmemoración del Día de la no violencia contra las mujeres.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de la Condición de la Mujer y a la Administración Municipal para su valoración.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 697-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Susán Leiva González, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-698-20**

San Pablo de Heredia, 03 de noviembre de 2020

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-20 CELEBRADA EL DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Correo recibido el día 22 de octubre de 2020, suscrito por el Sr. Daniel Quesada Mora, Presidente, Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal, invitando a Encuentro Nacional de Valorización de Residuos Sólidos Municipales por medio de la plataforma ZOOM el día 04 de noviembre del corriente de 8:30am a 4:00pm.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho correo a la Administración Municipal para su respectiva valoración.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 698-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sr. Daniel Quesada Mora, Presidente



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-699-20**

San Pablo de Heredia, 10 de noviembre de 2020

Señor  
Marvin Matamoros, Representante Legal  
Sociedad Propietaria Asesores Comerciales Dagima  
Arq. David Jiménez, Profesional Responsable del proyecto.  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-20 CELEBRADA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° COP-023-2020 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 05 de noviembre del 2020.

**Preside:**

- MSc. Rodrigo Otárola Hidalgo, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

- Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

**Asesores de la Comisión:**

- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Planificación Urbana
- Arq. Esteban Elizondo Barrantes, Asesor
- Arq. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada
- Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública
- Ing. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente



**Ausentes:**

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario
- Sr. Francisco Ramírez Villalobos, Regidor Suplente
- Lic. Omar Sequeira Sequeira, Asesor
- Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
- Arq. Alejandro Vallejo Rivas, Asesor
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial.
- Sr. Byron Mora Quesada, Asesor

**Tema:** Solicitud de modificación N° 1 del Condominio Vertical Vistas de la Quintana. Esta solicitud la realiza el Sr. Marvin Matamoros como Representante Legal de la Sociedad Propietaria, Asesores Comerciales Dagima y el Arq. David Jiménez, como Profesional Responsable del proyecto.

**CONSIDERANDOS**

1. Que mediante el acuerdo municipal CM 154-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 11-20, celebrada el día 19 de marzo del 2020, se aprobó la transformación de apartamentos a Condominio Residencial Vertical Vistas de la Quintana.
2. Que el proyecto de condominio consta de 14 apartamentos y 1 vivienda para un total de 15 unidades habitacionales, el cual cuenta con su respectiva área de estacionamiento para cada una, circulación vehicular y peatonal, áreas comunes, entre otros.
3. Que el proyecto de modificación ha cumplido con la normativa dispuesta mediante el Decreto Ejecutivo N° 36550-MP-MIVAH-S-MEC “Reglamento para el Trámite de Revisión de Planos para la Construcción”.
4. Oficio MSPH-DDU-IP-EX041-2020, de fecha 27 de marzo del 2020, suscrito por el Arq. Santiago Baizán, Director de Desarrollo Urbano y el Arq. Allan Alfaro Arias,



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

Sección de Infraestructura Privada, donde se le previene e informa al propietario que toda modificación a un condominio debe ser tramitada y/o revisada por todas las instituciones correspondientes, a saber: (Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), Bomberos, Ministerio de Salud, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) y finalmente aprobada por el Concejo Municipal.

5. Que la transformación de apartamentos a condominio fue tramitada en dos fincas, mismas que se describen a continuación:

- Fincas matrícula 141589-000, Plano Castrado H-0011437-1991
- Fincas matrícula 070137-000, Plano Catastrado H-1874282-2018

6. Que para esta modificación el propietario ha reunido las dos fincas en una sola, con las siguientes características:

- Folio Real, 267106-000
- Plano Catastrado, H-2164452-2019

7. Que la modificación al condominio consiste fundamentalmente en la inclusión de lo siguiente:

- Piscina, área 32m<sup>2</sup>
  - Rancho BBQ, área 39m<sup>2</sup>
- } Total: 71m<sup>2</sup>

8. Esta modificación no altera el cuadro de áreas incluido en los planos de conjunto del condominio.

9. Oficio MSPH AM-NI-182-2020, fechado 26 de octubre de 2020, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite oficio MSPH-DDU-IP-NI-063-2020, suscrito por el Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada, con tema para ser enviado a la Comisión de Obras Públicas.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

10. Acuerdo municipal CM 683-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 44-20, celebrada el día 26 de octubre del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
11. Oficio MSPH-DDU-IP-NI-065-2020, recibido el día 04 de noviembre del 2020, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano y por el Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública, donde externa que no encuentran objeción en la aprobación de dicha modificación.
12. Acta No. 13-20 de la reunión celebrada el día 05 de noviembre del 2020, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar la solicitud de modificación N° 1 del Condominio Vertical Vistas de la Quintana. Esta solicitud la realiza el Sr. Marvin Matamoros como Representante Legal de la Sociedad Propietaria, Asesores Comerciales Dagima y el Arq. David Jiménez, como Profesional Responsable del proyecto.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

\_\_\_\_\_  
Lic. Rodrigo Otárola Hidalgo

Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Licda. Heidly León Chaves

Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_  
UL

### ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen así como la solicitud de modificación N° 1 del Condominio Vertical Vistas de la Quintana. Esta solicitud la realiza el Sr. Marvin Matamoros como Representante Legal de la Sociedad Propietaria, Asesores Comerciales Dagima y el Arq. David Jiménez, como Profesional Responsable del proyecto.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 699-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sección de Infraestructura Pública y Privada



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-700-20**

San Pablo de Heredia, 10 de noviembre de 2020

Señora  
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-20 CELEBRADA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario para que se convoque a sesión extraordinaria para el 25 de noviembre del corriente con motivo de conocer el Plan de Trabajo para el periodo 2021 del departamento de Auditoría Interna.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha propuesta y convocar a sesión extraordinaria virtual a la Sr. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, para el miércoles 25 de noviembre de 2020 a las 6:15pm con el propósito de que realice la presentación del Plan Anual de Trabajo de dicho departamento, correspondiente al periodo 2021.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 700-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-701-20**

San Pablo de Heredia, 10 de noviembre de 2020

Señora  
Karen Arguedas Porras, Directora Ejecutiva  
Señor  
Johnny Araya Monge, Presidente  
Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual vea:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-20 CELEBRADA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio DE-E-335-10-2020, recibido vía correo el día 04 de noviembre de 2020, suscrito por la Sra. Karen Arguedas Porras, Directora Ejecutiva y el Sr. Johnny Araya Monge, Presidente, ambos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde solicitan audiencia para exponer proyecto MUEVE.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Brindar la audiencia solicitada y convocar a sesión extraordinaria virtual para el miércoles 02 de diciembre, a las 6:15pm con motivo de conocer dicho proyecto.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 701 -20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-702-20**

San Pablo de Heredia, 10 de noviembre de 2020

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-20 CELEBRADA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CSP-SP-050-2020, recibido vía correo el día 02 de noviembre de 2020, suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-636-20 relacionado a viabilidad para autorizar el ajuste de dietas a los miembros del Concejo Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal, para que proceda a evacuar las consultas planteadas por la Asesoría Legal Externa.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 702 -20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-703-20**

San Pablo de Heredia, 10 de noviembre de 2020

Señores  
Comisión de la Condición de la Mujer  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-20 CELEBRADA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio INAMU-PE-0691-2020, recibido vía correo el día 04 de noviembre de 2020, suscrito por la Sra. Ana Patricia Mora Castellanos, Presidenta Ejecutiva, Instituto Nacional de las Mujeres, donde se refiere al tema de representatividad de género en las comisiones municipales.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de la Condición de la Mujer para conocimiento.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 703-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-704-20**

San Pablo de Heredia, 10 de noviembre de 2020

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Grecia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-20 CELEBRADA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio SEC-0896-2020, recibido vía correo el día 03 de noviembre de 2020, suscrito por la Sra. Ana Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria, Concejo Municipal de Grecia, donde transcribe acuerdo municipal con relación a voto de apoyo a la municipalidad de Heredia sobre oposición al recorte al presupuesto del Ministerio de Educación Pública.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Brindar un voto a la Municipalidad de Grecia en el trámite sobre el asunto de marras.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 704 -20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-705-20**

San Pablo de Heredia, 10 de noviembre de 2020

Señora  
Auxiliadora León Araya, Directora  
Jardín de Niños José E. González Vindas  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-20 CELEBRADA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio ODJJEV-029-2020, recibido vía correo el día 13 de octubre de 2020, suscrito por la Sra. Auxiliadora León Araya, Directora, Jardín de Niños José E. González Vindas, donde remite terna para nombrar a los miembros de la Junta de Educación de dicha institución.
2. Acuerdo municipal CM-672-20 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 43-20 celebrada el día 19 de octubre de 2020, donde se remite dicho oficio con sus adjuntos al Concejo de Distrito de San Pablo Centro para su trámite respectivo, según lo que cita el artículo N° 6 del Reglamento para nombramiento, juramentación y remoción de miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas del cantón de San Pablo de Heredia.
3. Acuerdo del Concejo de Distrito de San Pablo N° 02-20 adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2020, donde remiten el nombre de las personas para conformar la Junta de Educación del Jardín de Niños José E. González Vindas.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación del Jardín de Niños José E. González Vindas, por un periodo de tres años cuya vigencia rige a partir de su juramentación:

NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA
--------	------------------



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

Sra. Ana Isabel Chacón Gutiérrez	4-0106-0656
Sr. Geovanny Hernández Ramírez	1-0632-0995
Sra. Silvia Fernández Peraza	1-0726-0339
Sra. Geovanna C. Arguello Villalobos	1-1172-0662
Sra. Hilda Vindas González	4-0101-0765

2. Convocar a dichos miembros a la sesión ordinaria virtual a celebrarse el próximo lunes 16 de noviembre de 2020 a las 6:15pm con el objetivo de que se lleve a cabo la juramentación respectiva.
3. Dispensar del trámite de comisión dicho asunto

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 705-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Supervisión de Circuito 06, Ministerio de Educación



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-706-20**

San Pablo de Heredia, 18 de noviembre de 2020

Señor  
Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 47-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario para que se incluya dentro del orden del día la atención del oficio CS-SP-052-2020, recibido vía correo el día 16 de noviembre de 2020, suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., relacionado con procedimiento para nombramiento de Órgano Director.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha moción e incluir dicho asunto en el orden del día.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 706-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-707-20**

San Pablo de Heredia, 18 de noviembre de 2020

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 47-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

**Dictamen N° CGA-021-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración de la  
reunión celebrada el día 11 de noviembre del 2020**

**Preside:**

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

**Miembros:**

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

**Asesores:**

- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente

**Invitado:**

- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial

**Ausentes:**

- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario
- Sr. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

- Sr. Augusto Guerrero Urbina, Asesor
- Sr. Alfredo Loaiza Mata, Asesor
- Sr. Adrián Chacón Soto, Asesor

**Tema:** Análisis de reforma al Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia.

### CONSIDERANDOS

1. Acuerdo municipal CM 770-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 47-19, celebrada el día 18 de noviembre del 2019, mediante el cual, en su segundo punto, se le instruye al Concejo Municipal para que analice el contenido del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del 21 de agosto del 2015, específicamente el capítulo VIII, que se refiere a las funciones de las comisiones, esto con el objetivo que las funciones de la Comisión de Obras Públicas no sean repetidas o contrapuestas con las de la Comisión del Plan Regulador.
2. Oficio CSP-SP-041-2020, con fecha 19 de octubre del 2020, suscrito por los Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, donde remite adición de un capítulo de sesiones virtuales al Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia.
3. Oficio CSP-SP-042-2020, con fecha 19 de octubre del 2020, suscrito por los Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, donde emite criterio sobre el artículo 17 del Reglamento de la Comisión Especial de Territorio y Ciudad (CETEC) y concluye lo siguiente:

1) *“La redacción actual del artículo 17 del proyecto de Reglamento de la Comisión Especial de Territorio y Ciudad (CETEC) está ajustado a derecho y no necesita ser modificado para evitar que las funciones se repitan con las de la Comisión de Obras Públicas.*”



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

- 2) *Por otro lado, esta asesoría legal sometió a consideración del Concejo una propuesta de reforma al “REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN PABLO DE HEREDIA”, para que las funciones de la Comisión de Obras Públicas establecidas en el artículo 41, inciso 2), no incidan ni se dupliquen con las establecidas a favor de la Comisión Especial de Territorio y Ciudad.*
- 3) *De cualquier modo, la reforma propuesta al reglamento de sesiones del Concejo Municipal establece que en caso de que exista duplicidad de funciones entre la Comisión de Obras Públicas y la Comisión Especial de Territorio y Ciudad, les corresponderá coordinar conjuntamente a efectos de determinar si es necesario emitir el pronunciamiento de una o de ambas, en tutela del interés público y el principio de coordinación interadministrativa.”*
4. Oficio CSP-SP-051-2020, con fecha 19 de octubre del 2020, suscrito por los Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, para que en el artículo 11 referente a las sustituciones de las y los regidores (as) , se incluya un párrafo que versa de la siguiente manera:

“Lo anterior se dispone sin perjuicio de la indispensable ampliación de este lapso en el caso de los ediles que así lo requieran para atender el tiempo de lactancia, sin que esto signifique en modo alguno que quien esté en el uso de ese tiempo quede ausente de la sesión municipal. En el caso de que se trate de una regidora propietaria, no podrá ser sustituida por otra suplente durante el uso del tiempo de lactancia y las votaciones que se realicen durante el lapso que la regidora ejerza tal derecho, se realizaran con los regidores propietarios presentes.”



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

5. Acta N° 07-20 de la reunión celebrada el día 11 de noviembre del 2020, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Aprobar la reforma al “Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia”.
- II. Instruir a la Administración Municipal, para que realice la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de manera que el reglamento entre en vigencia una vez sea publicado.

Firma de los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración:

---

Lic. Mauricio Montero Hernández  
Regidor Propietario

---

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola  
Regidor Propietario

---

UL

---

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- I. Aprobar dicho dictamen así como la reforma al “Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia”, el cual versa de la siguiente manera:

**INCORPÓRESE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 11 QUE SE LEERÁ ASÍ:**

Lo anterior se dispone sin perjuicio de la indispensable ampliación de este lapso en el caso de los ediles que así lo requieran para atender el tiempo de lactancia, sin que esto signifique en modo alguno que quien esté en el uso de ese tiempo quede ausente de la sesión municipal. En el caso de que se trate de una regidora propietaria, no podrá ser sustituida por otra suplente durante el uso del tiempo de lactancia y las votaciones que se realicen durante el lapso que la regidora ejerza tal derecho, se realizarán con los regidores propietarios presentes.



QUE EL CAPITULO VII. PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS, SE LEA ASÍ:

**Artículo 36. – Seguimiento de los Acuerdos.** En la última sesión de cada mes, la Secretaría del Concejo Municipal presentará de oficio un listado de los acuerdos firmes adoptados por el Concejo Municipal, que se encuentran pendientes de cumplimiento, indicando respecto de cada acuerdo adoptado las fechas de notificación de los mismos y el funcionario responsable de su cumplimiento.

**Artículo 37. –** De previo a remitir el informe indicado en el artículo 79, la Secretaría del Concejo Municipal verificará si ha ingresado a la corriente administrativa de correspondencia o de informes presentados ante el órgano colegiado, información parcial o aclaratoria en relación con los acuerdos que se han adoptado, y que permita establecer si los acuerdos pendientes mantienen interés actual o carecen de él.

**Artículo 38. –** Con el fin de facilitar la verificación de los acuerdos ejecutados, el Alcalde Municipal y los funcionarios Municipales bajo la jerarquía del Concejo, deberán indicar expresamente en los oficios que se remitan a la Secretaría, el número de acuerdo u oficio del Concejo Municipal que se responde; en caso contrario la Secretaría queda autorizada a prevenir de oficio que se aclare esa referencia necesaria para la conformación de expediente, bajo el apercibimiento de devolver al funcionario responsable la documentación.

**Artículo 39. – Prevención de Cumplimiento.** Una vez determinados los acuerdos pendientes de cumplir por parte de los funcionarios responsables, el Concejo Municipal, por una única vez realizará una prevención de cumplimiento y de modo concreto, prevendrá expresamente al funcionario responsable la situación de mora administrativa en que se encuentra y las consecuencias y responsabilidades de no cumplir los acuerdos pendientes en el plazo que se le confiera al efecto.

**Artículo 40. – Traslado del Incumplimiento.** Vencido el plazo conferido para el cumplimiento o respuesta de los acuerdos pendientes de ejecución, la Secretaría del Concejo Municipal conformará el expediente que reúna la documentación pertinente conforme a los artículos anteriores, y el Concejo Municipal valorará la posibilidad de remitir a la Auditoría Interna los mismos, con el fin de que ese órgano de control interno elabore los informes o relaciones de hecho que resulten necesarios para establecer las eventuales responsabilidades que se desprendan de las conductas omisivas acreditadas.

QUE EL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 41, SE LEA ASÍ:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

2. Comisión de Obras Públicas: a) Velar por el adecuado desarrollo urbano, b) recomendar el desarrollo de los fraccionamientos, lotificaciones y urbanizaciones, según los reglamentos nacionales y locales, y la legislación vigente, c) emitir políticas que afectan esta área y de aquellos asuntos que el Concejo Municipal le encargue en esta materia. d) Emitir criterio en todo lo que respecta a la construcción y mejoramiento de obras públicas en el cantón, principalmente de vías y caminos. e) Recomendar al Concejo Municipal la recepción de los proyectos urbanísticos del cantón. f) Conceder audiencia a los vecinos que requieran evacuar, en forma verbal, sus dudas e inquietudes con respecto a cualquier materia de su competencia. g) Que en el caso que exista alguna duda de interpretación del Plan Regulador, se deberá elevar la consulta a la Comisión Especial de Territorio y Ciudad (CETEC), para que se pronuncie en los términos que corresponda. h) Cualesquiera otras que les asigne el Concejo Municipal.

INCORPÓRESE UN CAPITULO IX. SESIONES VIRTUALES Y CÓRRASE LA NUMERACIÓN DE LOS CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS SUBSIQUIENTES, DICHO CAPITULO SE LEERÁ ASÍ:

### **CAPÍTULO IX SESIONES VIRTUALES**

**Artículo 53.** – Las sesiones del Concejo Municipal se realizarán utilizando la plataforma que defina la Administración Municipal y apruebe el Concejo, a la cual deberán tener acceso todas las regidurías y sindicaturas (propietarios y suplentes) mediante el uso de una cuenta personal para cada uno, con lo cual se garantice que existirá una plena compatibilidad entre los sistemas y medios empleados por el emisor y el receptor, para garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado.

**Artículo 54.** – Para garantizar la simultaneidad, colegialidad y deliberación, será responsabilidad de cada regiduría y sindicatura, revisar que el día de la sesión ordinaria o extraordinaria, le llegue hasta antes del mediodía la invitación indicada en el punto anterior (lo que se comunica es un correo electrónico a la cuenta oficial de cada uno y se les pide confirmar la asistencia). En caso de detectar que no está la invitación respectiva, la regiduría y/o sindicatura deberá enviar un correo a la secretaría municipal, hasta antes de las tres de la tarde del día en que se realiza la sesión, a efecto de que se verifique que su cuenta esté activa y que se corrija cualquier omisión o dificultad de ingreso a la plataforma definida por la Administración Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**Artículo 55.** – Las sesiones ordinarias se realizarán el día y fecha que el Concejo Municipal acuerde, con un período de gracia máximo de quince minutos, tal y como está establecido en el artículo 38 del Código Municipal y serán remuneradas.

**Artículo 56.** – Podrán realizarse hasta dos sesiones extraordinarias remuneradas, en el día y fecha que el Concejo Municipal indique en su acuerdo de convocatoria, y con un período de gracia máximo de quince minutos, tal y como está establecido en el artículo 38 del Código Municipal, salvo que se disponga modificar la fecha de estas sesiones por iniciativa del alcalde municipal.

**Artículo 57.** – El reloj que se tomará en cuenta será el que posea la Presidencia Municipal, para lo cual la deberá consignar de viva voz la hora en que se da inicio a la sesión y la hora de cierre.

**Artículo 58.** – Para realizar las sesiones del Concejo Municipal, deberá aplicarse lo dispuesto en el Código Municipal respecto del quórum, así como para la adopción de acuerdos.

**Artículo 59.** – Para garantizar la simultaneidad, colegialidad y deliberación, cada uno de los asistentes deberá confirmar su participación en la sesión del Concejo Municipal, por lo que la secretaría del Concejo les enviará a cada regiduría y sindicatura la invitación de "*Sesión de Concejo Municipal*" que se agendará en la plataforma definida por la Administración Municipal, a efecto de que se incluya en el calendario personal de cada participante.

**Artículo 60.** – Para garantizar la simultaneidad, colegialidad y deliberación, cada uno de los asistentes a las sesiones, deberán mantener su cámara activada durante toda la sesión, salvo que pidan permiso a la presidencia para los tiempos de receso. El pago de la dieta se justificaría únicamente si el miembro participa de la totalidad de la sesión y se mantiene conectado en ella.

**Artículo 61.** – La presidencia otorgará la palabra a las regidurías y sindicaturas de conformidad con la solicitud que se le formule para esos efectos, para lo cual llevará un registro de las solicitudes de uso de la palabra y tiempos de participación y mantendrá activo únicamente el micrófono de la persona que esté haciendo uso de la palabra.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**Artículo 62.** – La presidencia consignará los votos de cada uno de los regidores, para lo que deberán indicar de viva voz, si su voto es positivo o negativo, y el nombre completo de la regiduría que emite el voto. Igual se procederá con la declaratoria de firmeza de los acuerdos.

**Artículo 63.** – Los participantes, tanto regidurías como sindicaturas, no podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o privada.

**Artículo 64.** – Conforme lo señala el artículo 37 bis del Código Municipal en su último párrafo, este mecanismo también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 del Código de cita.

**Artículo 65.** – Se podrán utilizar otros medios tecnológicos y plataformas de apoyo para la divulgación de las sesiones del Concejo y la participación de personas que no formen parte del gobierno municipal. Sin embargo, será obligación de los ediles y el alcalde, participar por medio de la plataforma oficial que defina la Administración y apruebe el Concejo.

**Artículo 66.** – La presencia virtual de los ediles por medio de videoconferencia será remunerada mediante la dieta correspondiente. Sin embargo, al igual que en el caso de sesiones presenciales, es indispensable que la sesión se haya celebrado sin interrupciones técnicas, de manera continua y que los miembros hayan estado presentes virtualmente en la totalidad de la reunión

**Artículo 67.** – La presidencia dará apertura a la sesión virtual dentro de los primeros quince minutos a los que refiere el artículo 38 del Código Municipal y aquellos ediles que no concurren virtualmente dentro de ese plazo de tiempo, no devengarán dietas.

**Artículo 68.** – De igual manera no devengarán dietas, aquellos que se retiren temporalmente de la conexión sin autorización de la presidencia, quienes se hayan retirado virtualmente previo a su finalización y quienes no permanezcan conectados durante toda la sesión virtual y con la cámara encendida.

Se exceptúa de lo anterior, lo establecido en el artículo 11, párrafo final, del presente reglamento, respecto al uso del período de lactancia a favor de las ediles que así lo requieran y lo hayan solicitado expresamente a la presidencia municipal.

**Artículo 69.** – En caso de que un edil se incorpore en tiempo y forma a la sesión virtual del Concejo y durante la celebración tiene un problema técnico que ocasiona su desconexión,



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

dispondrá de un plazo de quince minutos para informar dicha situación al secretario municipal a efectos de que le asista con la reconexión y no pierda el pago de la dieta. Si transcurridos los quince minutos de gracia, el edil no pudo reconectarse a la sesión virtual, no podrá gozar del pago de la dieta correspondiente.

**Artículo 70.** – En las sesiones ordinarias virtuales, el secretario o secretaria municipal deberá garantizar que todos los miembros del Concejo hayan recibido antes del lunes al mediodía, por medio de sus correos electrónicos oficiales, la convocatoria y toda la información que se vaya a conocer durante la sesión virtual. En el caso de las sesiones extraordinarias virtuales, deberá comunicarlo antes del mediodía del día en que se vaya a celebrar la misma.

**Artículo 71.** – Se prohíbe variar aspectos relativos a quórum, horarios, recesos, formalidad de acuerdos, entre otros aspectos legales de forma y fondo, aplicables, tanto a las sesiones, los acuerdos y normal actuar del órgano colegiado.

- II. Instruir a la Administración Municipal, para que realice la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de manera que el reglamento entre en vigencia una vez sea publicado.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 707-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-708-20**

San Pablo de Heredia, 18 de noviembre de 2020

Señora  
Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área  
Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 47-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° CAA-007-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales de la reunión celebrada el día 12 de noviembre del 2020.

**Preside:**

- MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

**Miembros de la Comisión:**

- Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

**Asesores de la Comisión:**

- Sra. Susana Chavarría, Asesora
- Licda. Jeimy Obando Miranda, Asesora

**Ausentes:**

- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Lic. David González Ovarés, Gestor Ambiental Institucional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

- Sr. Rodolfo Acosta Chacón, Sindico Propietario del Distrito de San Pablo
- Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente
- MSc. Indiana Maroto Fernández, Asesora
- Sr. Fernán Sáenz Soto, Asesor

**Tema:** Analizar el texto sustitutivo del proyecto N° 21.388, “Ley del Cannabis para uso medicinal y terapéutico y del cáñamo para uso alimentario e industrial.”

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio AL-DCLEAMB-033-2020, recibido vía correo el día 17 de setiembre de 2020, suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, donde consulta criterio sobre texto sustitutivo del proyecto N° 21.388, “Ley del Cannabis para uso medicinal y terapéutico y del cáñamo para uso alimentario e industrial.”
2. Acuerdo municipal CM 610-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 39-20, celebrada el día 21 de setiembre del 2020, mediante el cual se remitió el oficio citado a la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que mediante el acuerdo municipal CM 694-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 45-20, celebrada el día 02 de noviembre del 2020, la Comisión de Asuntos Jurídicos, manifestó estar de acuerdo con las infracciones y sanciones interpuestas en el proyecto de Ley N° 21.388, siendo que las penas que se impondrán se encuentran establecidas en el artículo 58 de la Ley N° 8204, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
4. Que se considera importante explorar nuevos productos que puedan fomentar la economía siempre y cuando exista una estructura clara del procedimiento de la producción, la industrialización y la comercialización del cáñamo y el cannabis psicoactivo con fines exclusivamente medicinales y terapéuticos.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

5. Que dicho proyecto de ley, no toma en consideración a las municipalidades en cuanto al destino del tributo del 5% que se obtendrá como impuesto sobre las rentas de las industrias y licenciatarios habilitados para la producción de los diferentes productos autorizados del cannabis. Esto causa un perjuicio a las municipalidades, ya que deben desplegar una actividad administrativa para la emisión de usos de suelo y licencias comerciales que no tendrá ninguna compensación económica. Incluso las municipalidades deberán desarrollar una gran actividad de fiscalización y de control debido a la complejidad del producto que se desarrollará, que incluso en algún momento necesitara la preparación y capacitación debida del personal municipal en el campo ambiental y técnico.
6. Que la iniciativa del proyecto de ley es buena pero no menciona cuáles serán los lineamientos que se deben seguir para la regulación del cultivo, la cosecha, el almacenamiento, el transporte y la producción, por lo que considera que debe ser nuevamente analizada por la comisión correspondiente de la Asamblea Legislativa, para que sea más estructurada, siendo que existen vacíos.
7. Acta N° 04-20 de la reunión celebrada el día 12 de noviembre del 2020, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse en contra del texto sustitutivo del proyecto N° 21.388, “Ley del Cannabis para uso medicinal y terapéutico y del cáñamo para uso alimentario e industrial.”, tomando en cuenta las argumentaciones señaladas en los considerandos 4 y 5.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Ambientales:

---

MSc. Yolanda Tapia Reyes

Regidora Propietaria

---

Lic. Heidi León Chaves

Regidora Propietaria



## **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicho dictamen y declararse en contra del texto sustitutivo del proyecto N° 21.388, “Ley del Cannabis para uso medicinal y terapéutico y del cáñamo para uso alimentario e industrial.”, tomando en cuenta las argumentaciones señaladas en los considerandos 4 y 5.

## **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 708-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-709-20**

San Pablo de Heredia, 18 de noviembre de 2020

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Belén  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 47-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° CAA-008-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales de la reunión celebrada el día 12 de noviembre del 2020.

**Preside:**

- MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

**Miembros de la Comisión:**

- Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

**Asesores de la Comisión:**

- Sra. Susana Chavarría, Asesora
- Licda. Jeimy Obando Miranda, Asesora

**Ausentes:**

- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Lic. David González Ovarés, Gestor Ambiental Institucional



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

- Sr. Rodolfo Acosta Chacón, Sindico Propietario del Distrito de San Pablo
- Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente
- MSc. Indiana Maroto Fernández, Asesora
- Sr. Fernán Sáenz Soto, Asesor

**Tema:** Acuerdo del Concejo Municipal de Belén, relacionado con apoyo a iniciativa sobre promoción de la movilidad y ciclismo urbano.

### CONSIDERANDOS

1. Oficio Ref.4801/2020, recibido vía correo el día 08 de octubre de 2020, suscrito por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria, Concejo Municipal de Belén, donde transcribe acuerdo relacionado con apoyo a iniciativa sobre promoción de la movilidad y ciclismo urbano.
2. Acuerdo municipal CM 675-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 43-20, celebrada el día 19 de octubre del 2020, mediante el cual se remitió el oficio citado a la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que actualmente la bicicleta se ha convertido en el deporte favorito de muchas personas e incluso es un medio de transporte que cada vez se utiliza con más frecuencia para ejecutar diferentes labores, lo cual es bastante bueno y se debe fomentar para que esta práctica sea acogida por más personas y con ello lograr reducir la huella de CO<sub>2</sub> en el país, que se debe a la alta densidad de automóviles.
4. Acta N° 04-20 de la reunión celebrada el día 12 de noviembre del 2020, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Apoyar en todos sus extremos la iniciativa de la Municipalidad de Belén, para que presente un proyecto de ley del acoso del ciclista bilateral en carretera con el propósito que se reconozcan los derechos y deberes de los ciclistas, además que este tema se incorpore en



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

el examen teórico para obtener la licencia, para lograr que las personas se eduquen más a fondo sobre este tema y así reducir los accidentes en carreteras.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Ambientales:

\_\_\_\_\_  
MSc. Yolanda Tapia Reyes  
Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_  
Lic. Heidy León Chaves  
Regidora Propietaria

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicho dictamen y apoyar en todos sus extremos la iniciativa de la Municipalidad de Belén, para que presente un proyecto de ley del acoso del ciclista bilateral en carretera con el propósito que se reconozcan los derechos y deberes de los ciclistas, además que este tema se incorpore en el examen teórico para obtener la licencia, para lograr que las personas se eduquen más a fondo sobre este tema y así reducir los accidentes en carreteras.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 709-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-710-20**

San Pablo de Heredia, 18 de noviembre de 2020

Señor  
Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 47-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario con el objetivo de que seguidamente se incluya la presentación de dos dictámenes de comisiones municipales.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha moción e incluir la presentación del dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales y de la Comisión de Seguridad.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 710-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-711-20**

San Pablo de Heredia, 18 de noviembre de 2020

Señora  
Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área  
Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 47-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales de la reunión celebrada el día 13 de  
noviembre del 2020

**Preside:**

- MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

**Miembros de la Comisión:**

- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario

**Asesores:**

- Sra. Sally Sánchez Hernández, Asesora
- Sra. Carolina Urcuyo Solórzano, Asesora

**Ausentes:**

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
- Sr. Francisco Ramírez Villalobos, Regidor Suplente



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

- Sra. Zuleyka Argón Sánchez, Sindica Propietario Distrito de Rincón de Sabanilla.
- Sr. Rodolfo Acosta Chacón, Sindico Propietario Distrito de San Pablo
- Sra. Arcelia Villalobos, Asesora
- Sra. María Fernanda Ortega, Asesora
- Sr. Yohjan Cubero Ramírez, Asesor

**Tema:** Análisis del expediente N° 22.161 “Ley para el fomento de la economía creativa y cultural”.

### CONSIDERANDO

1. Oficio AL-CPECTE-C-182-2020, recibido vía correo el día 23 de setiembre del 2020, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, donde consulta criterio sobre el expediente N° 22.161 “Ley para el fomento de la economía creativa y cultural”.
2. Acuerdo municipal CM 628-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 40-20, celebrada el día 28 de setiembre del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Culturales para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que la iniciativa del proyecto es buena, sin embargo, no se considera necesario que se tenga que crear un Consejo Nacional de Economía Creativa y Cultural, para que oriente las acciones y estrategias, ya que es una función propia del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), además, no queda claro si los jefes de las diferentes instituciones que lo conformaran serán ad-honorem o si devengarán de una dieta. Otro punto importante a rescatar es que sería una acción contraria a la que está fomentando el gobierno central en el sentido de unificar funciones de las diferentes instituciones públicas para disminuir el gasto público.
4. Que los incentivos para el desarrollo de industrias creativas y culturales, no es un tema nuevo. Además, que no todas las municipalidades tienen la capacidad económica ni capital humano para velar por que los permisos, autorizaciones y demás



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

requerimientos necesarios a nivel local se cumplan para que el desarrollo de actividades creativas y culturales sean fácilmente previsibles, transparentes y expeditos.

5. Acta N° 02-20 de la reunión celebrada el día 13 de noviembre del 2020, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Declararse parcialmente favor del expediente N° 22.161 “Ley para el fomento de la economía creativa y cultural”, tomando en cuenta lo señalado en el considerando N° 03 y 04.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Culturales:

---

MSc. Yolanda Tapia Reyes  
Regidora Propietaria

---

Lic. Johan Granda Monge  
Regidor Propietario

### ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse parcialmente favor del expediente N° 22.161 “Ley para el fomento de la economía creativa y cultural”, tomando en cuenta lo señalado en el considerando N° 03 y 04.

### ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 711-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-712-20**

San Pablo de Heredia, 18 de noviembre de 2020

Señor  
Edel Reales Noboa, Director a.i.  
Secretaria del Directorio Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 47-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° CS-003-2020 de la Comisión de Seguridad de la reunión celebrada el día 13 de noviembre del 2020.

**Preside:**

- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

- Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

**Asesores:**

- Lic. Luis Diego Moncada, Coordinador de la Policía Municipal
- Sra. Arlen Villalobos Campos, Asesora
- Sr. Andrés Salazar Campos, Asesor

**Ausentes:**

- Lic. Mauricio Ramírez Muñoz, Asesor
- Lic. Jairo Chavarría Espinoza, Asesor



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

- Lic. Mauricio González González, Director de Servicios Públicos
- Lic. Bienvenido Porras Herrera, Jefe de la Delegación Policial

**Tema:** Analizar el texto actualizado del Expediente 20.961 "Ley contra la adulteración y el contrabando de bebidas con contenido alcohólico".

### CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-DSDI-OFI-0142-2020, recibido vía correo el día 01 de octubre de 2020, suscrito por el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., Secretaria del Directorio, Asamblea Legislativa, donde consulta texto actualizado sobre el Expediente N° 20.961 "Ley contra la adulteración y el contrabando de bebidas con contenido alcohólico".
2. Acuerdo municipal CM 660-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 42-20 celebrada el día 12 de octubre del 2020, mediante el cual, se remite dicho oficio a la Comisión de Seguridad para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que esta comisión no está de acuerdo en que se considere a la Policía Municipal una autoridad competente para **investigar** la adulteración y **determinar** la falsificación, la imitación, la fabricación clandestina o el contrabando y que realice el decomiso del producto, primero, porque no cuenta con los instrumentos de medición correspondiente y segundo porque existe una contraposición con lo establecido en el artículo 62 del Código Municipal, que versa de la siguiente manera:

*Artículo 62- Atribuciones de la policía municipal Serán atribuciones de la policía municipal las siguientes:*

*a) Atender y cumplir los fines de vigilancia y control de los servicios y bienes comunales.*

*b) Velar por el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de quienes ejercen el comercio en diversas formas.*

*c) Coadyuvar en el cumplimiento de la legislación y disposiciones municipales, ejecutando las resoluciones y los acuerdos que correspondan.*



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

d) Realizar acciones de vigilancia y de seguridad en el cantón, en coordinación mutua con la Fuerza Pública.

e) **Coadyuvar**, bajo el principio de coordinación o a solicitud de estos, con las demás autoridades públicas del país.

f) Auxiliar, de ser posible, a la Fuerza Pública, cuando medie el requerimiento expreso de la autoridad competente. Este auxilio no deberá supeditarse al citado requerimiento cuando, por la naturaleza de la situación, se esté ante una emergencia o estado de necesidad.

g) Apoyar a los funcionarios municipales en el ejercicio de sus potestades.

4. Acta N° 02-20 de la reunión celebrada el día 13 de noviembre del 2020, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse parcialmente a favor del Expediente 20.961 "Ley contra la adulteración y el contrabando de bebidas con contenido alcohólico", tomando en cuenta lo señalado en el considerando No. 03.

Firma de los miembros de la Comisión de Seguridad:

Lic. Yohan Granda Monge

Licda. Heidy León Chaves

Regidor Propietario

Regidora Propietaria

UL

---

### ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor del Expediente 20.961 "Ley contra la adulteración y el contrabando de bebidas con contenido alcohólico", tomando en cuenta lo señalado en el considerando No. 03.

### ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 712-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-713-20**

San Pablo de Heredia, 18 de noviembre de 2020

Señor  
Abel Garbanzo Hernández, vecino del cantón  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 47-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Que se sometieron a análisis de los regidores municipales, los diferentes currículos recibidos para ser partícipes en la escogencia de los dos miembros para conformar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.
2. Que las personas escogidas de entre los diferentes currículos presentados, denotan cualidades como dinamismo, proactividad, perfil profesional e interés en las actividades comunales.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Designar a la siguiente persona como representante de este Concejo Municipal ante la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia para que su nombramiento rija a partir de su juramentación:

- Sr. Abel Garbanzo Hernández, cédula de identidad N° 4-0136-0369

**ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE N° 713-20 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN  
ORDINARIA N° 48-20 CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

Acuerdo con el voto negativo de los regidores

I. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

Externa que definitivamente se recibieron muy buenos currículos, por lo cual le alegra mucho la participación, siendo que toma en cuenta más la manera de trabajo y su compromiso, por lo cual su voto sería para Diego Montero a quien conoce por su trabajo anterior.

II. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

Indica que es una tarea difícil ya que los currículos son muy profesionales, pero que tomará en cuenta la parte comunitaria reflejada en el mismo, por lo cual considera que el Sr. Diego Montero es un buen representante que podría aportar mucho a dicho comité.

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-714-20**

San Pablo de Heredia, 18 de noviembre de 2020

Señora  
Marlyn Castillo Sánchez, vecina del cantón  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 47-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Que se sometieron a análisis de los regidores municipales, los diferentes currículos recibidos para ser partícipes en la escogencia de los dos miembros para conformar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.
2. Que las personas escogidas de entre los diferentes currículos presentados, denotan cualidades como dinamismo, perfil profesional, proactividad e interés en las actividades comunales.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Designar a la siguiente persona como representante de este Concejo Municipal ante la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia para que su nombramiento rija a partir de su juramentación:

- Sra. Marlyn Castillo Sánchez, cédula de identidad N° 186200477601

**ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE N° 714-20 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN  
ORDINARIA N° 48-20 CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- II. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

Acuerdo con el voto negativo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional

Razona su voto:

Externa que pensando en la alternabilidad y variación en los diferentes grupos, su voto sería para la Sra. María José Salas.

II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República

Razona su voto:

Considera que el perfil es apto para ser miembro de dicha junta.

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-715-20**

San Pablo de Heredia, 18 de noviembre de 2020

Señor  
Ignacio Alpizar Valverde, vecino del cantón  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 47-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

- I. Que el actual Comité Cantonal de la Persona Joven, vence sus funciones el 31 de diciembre del 2020.
- II. Análisis por parte de los regidores municipales de los currículos recibidos vía correo de personas que desean postularse para ser representante por parte de este Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia, esto en cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 26 del Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven, publicado en el Alcance N° 225 del Diario Oficial La Gaceta, del día 20 de octubre del 2016.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Nombrar al joven Ignacio Alpizar Valverde, cédula de identidad 1-1645-0643, como representante por parte de este Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo por el periodo que inicia en enero del 2021 y finaliza el 31 de diciembre de 2022.

**ACUERDO APROBADO POR MAYORIA SIMPLE N° 715-20 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN  
ORDINARIA N° 48-20 CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

Acuerdo con el voto negativo de los regidores:

I. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

Considera que se debe nombrar a la Srta. Zoe Vega Villalobos, siendo que en el periodo anterior se nombró a un hombre.

II. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

Comenta que pensando en la paridad de género, se inclina por la Srta. Zoe Vega Villalobos.

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-716-20**

San Pablo de Heredia, 18 de noviembre de 2020

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 47-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**Moción presentada por la regidora propietaria, Yolanda Tapia Reyes y la regidora  
propietaria Heidy León Chaves.**

**Considerandos:**

1. El Cambio climático, es un factor de riesgo que se suma a las condiciones de pobreza, degradación ambiental, mal ordenamiento territorial que inciden en la seguridad y calidad de vida de las y los costarricenses y las futuras generaciones y que impacta áreas de interés municipal como (tomado de la guía de experiencias en adaptación al cambio climático):
  - a. Salud: El acceso al aire limpio, agua potable, alimentos suficientes y a una vivienda segura, se verán afectados por las condiciones de cambio climáticos, generando impactos en la salud de las personas, así como agravar enfermedades como diarreas, malnutrición, malaria, dengue las cuales son a su vez muy sensibles al clima
  - b. Infraestructura: Toda esta infraestructura es susceptible a sufrir los embates del cambio climático creando efectos en cadena o repercusiones en los sistemas asociados, es decir, el cierre de una avenida producto de una inundación puede dificultar la llegada de asistencia médica a otros sectores poblacionales afectados.
  - c. Eficiencia Hídrica: En un futuro el acceso al agua se verá limitado producto del cambio climático, especialmente en las zonas tropicales, a esto se le suma el aumento de la población y por ende un aumento en la demanda. La seguridad



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

en la cadena alimentaria, la productividad agrícola y la salud humana sufrirán graves efectos. Ante esta situación se hace necesario promover prácticas en la gestión del agua bajo un contexto municipal.

- d. Gestión de riesgo: La identificación de la vulnerabilidad debe ser considerada a la hora de hacer frente a eventos extremos, pero muchas veces las municipalidades se enfocan en la vulnerabilidad desde la reacción o la prevención a corto plazo, ante esto es importante relacionar la información obtenida del análisis de riesgo con mecanismos de respuesta apropiados.
  - e. Biodiversidad: La biodiversidad del planeta al estar ligada a las condiciones climáticas es altamente vulnerable a sufrir los impactos de cambio climático. El aumento de temperaturas y los cambios climáticos globales (precipitación y humedad) afectan a muchas especies provocando a su vez extinciones en masa, desplazamientos forzados y la alteración de los ecosistemas nicho. Es imposible ignorar el deterioro ambiental causado por nuestro modelo actual de crecimiento y se hace importante identificar los efectos que esto tendrá en la capacidad de adaptación al cambio climático.
2. Desde 1995, Bandera Azul Ecológica, se ha convertido en una medida de adaptación para el país. Una respuesta que apoya los procesos de ajustes en la gestión ambiental institucionales tanto a nivel público como privado, delimitados en la política Nacional de Adaptación DE-41091-MINAE. El Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE) creó en el año 2015 la Categoría Municipalidades, con el fin de suscitar un compromiso ambiental en estas organizaciones. Esta movilizará a los gobiernos locales hacia la implementación de una gestión ambiental integral que brinde herramientas para medir su desempeño.
  3. Que el programa Bandera Azul Ecológica en su categoría Municipalidad está diseñado para: reconocer los esfuerzos municipales en materia ambiental, promoviendo a través del liderazgo de los gobiernos locales el desarrollo, y creando una visión colectiva para el fortalecimiento de capacidades en los diferentes actores a nivel municipal.
  4. Que la municipalidad de San Pablo debe ser líder en el cantón en gestión ambiental, comunicar y educar a la población para tener un cantón preparado y modelo, los resultados de este proceso traerán no solo ahorro económico sino reducción en toneladas de carbono equivalente, y fomentará prácticas como jornadas de reforestación y rescate de zonas protegidas.

### **Mociono para:**

- 1- Que se inscriba inicialmente al edificio principal y edificio del Concejo Municipal y Casa de la Cultura en el próximo periodo de inscripción del 1 de enero al 31 de marzo 2021, al programa Bandera Azul Ecológica Categoría Municipalidad enviando a solicitud de inscripción al correo correspondiente [municipalidades@cr.banderaazulecologica.org](mailto:municipalidades@cr.banderaazulecologica.org)



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

y en el formulario: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe6K-rmxYhJMR2hBmDyJYtnVJsslHhEd3A8ajwnLEVGsCfuJA/viewform>

- 2- Que se cree un comité local de la municipalidad, liderado por el Gestor ambiental municipal tal cual lo recomienda la coordinación del programa, el mismo sería el ente coordinador de la ejecución de todos los parámetros obligatorios para obtener el galardón del Programa Bandera Azul Ecológica. **El comité participante debe tener de 3 a 5 participantes como mínimo y deberá estar establecido antes del 31 de diciembre de 2020.**
- 3- Que la Comisión de Asuntos Ambientales y los Regidores Propietarios que forman parte de este, están en toda la disposición de dar apoyo al proceso de creación, seguimiento y reporte de indicadores ambientales en pro del cantón. Y que la promoción de la participación de los habitantes del cantón será clave y se posicionara mediante la invitación al programa hogares sostenibles.
- 4- La municipalidad deberá entregar el reporte final al Comité Técnico de Municipalidades, entre el 1 de enero y el 15 de febrero del 2022, reflejo de la gestión del año.  
Se envía al correo municipalidades@cr.banderaazulecologica.org. Tener en cuenta que No se recibirán reportes impresos.

---

Firma  
**Yolanda Tapia Reyes**  
**Regidora Propietaria**  
**Partido Acción Ciudadana**

---

Firma  
**Heidy León Chaves**  
**Regidora Propietaria**  
**Partido Unidad Social Cristiana**

## **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha moción en sus siguientes recomendaciones:

- 1- Que se inscriba inicialmente al edificio principal y edificio del concejo municipal y casa de la cultura en el próximo periodo de inscripción del 1 de enero al 31 de marzo 2021, al programa Bandera Azul Ecológica Categoría Municipalidad



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

enviando a solicitud de inscripción al correo correspondiente [municipalidades@cr.banderaazulecologica.org](mailto:municipalidades@cr.banderaazulecologica.org) y en el formulario <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe6K-rmxYhJMR2hBmDyJYtnVJssIHhEd3A8ajwnLEVGScfuJA/viewform>

- 2- Que se cree un comité local de la municipalidad, liderado por el Gestor ambiental municipal tal cual lo recomienda la coordinación del programa, el mismo sería el ente coordinador de la ejecución de todos los parámetros obligatorios para obtener el galardón del Programa Bandera Azul Ecológica. **El comité participante debe tener de 3 a 5 participantes como mínimo y deberá estar establecido antes del 31 de diciembre de 2020.**
- 3- Que la Comisión de Asuntos Ambientales y los Regidores Propietarios que forman parte de este están en toda la disposición de dar apoyo al proceso de creación, seguimiento y reporte de indicadores ambientales en pro del cantón. Y que la promoción de la participación de los habitantes del cantón será clave y se posicionara mediante la invitación al programa hogares sostenibles.
- 4- La municipalidad deberá entregar el reporte final al Comité Técnico de Municipalidades, entre el 1 de enero y el 15 de febrero del 2022, reflejo de la gestión del año.

Se envía al correo [municipalidades@cr.banderaazulecologica.org](mailto:municipalidades@cr.banderaazulecologica.org). Tener en cuenta que No se recibirán reportes impresos.

### ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 716-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-717-20**

San Pablo de Heredia, 18 de noviembre de 2020

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 47-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CSP-52-2020, suscrito por los Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, donde se desglosa procedimientos para nombrar un Órgano Director

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dispensar del trámite de comisión dicho oficio.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 717-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-718-20**

San Pablo de Heredia, 18 de noviembre de 2020

Señor  
Luis Antonio Álvarez Chaves  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 47-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CSP-52-2020, recibido vía correo el día 16 de noviembre de 2020, suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, que versa de la siguiente manera:

El Concejo Municipal de San Pablo, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 169 de la Constitución Política y 13 del Código Municipal, dispone:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que en búsqueda de la verdad real de los hechos y con el objeto de determinar para la existencia o no de un posible incumplimiento de deberes y responsabilidades, con base en la instrucción que giró el Concejo Municipal de San Pablo a la Licda. Marcela Espinoza Alvarado, auditora interna municipal, de remitir el proyecto del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna* a la Contraloría General de la República, en observancia del procedimiento establecido en los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República*; es necesario realizar la apertura de un procedimiento administrativo ordinario conforme las reglas establecidas en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con el artículo 90 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública el Concejo –órgano colegiado- solo podría delegar la instrucción de sus funciones en el Secretario, no obstante existe una imposibilidad material de que la



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

instrucción del procedimiento administrativo se lleve a cabo por la secretaría de Concejo dado que dicha funcionaria no cuenta con los conocimientos en Derecho necesarios para sustanciar la instrucción de dicho procedimiento en estricto apego a los Principios del Debido Proceso, por lo tanto dado que lo mejor para cumplir el objeto y forma del procedimiento es designar a un profesional en la rama del derecho, se acuerda nombrar un profesional en derecho siendo la persona que posee los conocimientos necesarios en la materia y puede garantizar la tramitación de un procedimiento administrativo respetuoso de los derechos de la funcionaria que será investigado, todo ello en aras de garantizar el debido proceso y satisfacer el interés público. Así lo ha indicado la Procuraduría General de la República en dictamen número C-248-2007 de fecha 20 de diciembre de 2007. A partir de lo anterior y para esos efectos, es intención de este órgano colegiado, previo cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales para esos efectos, nombrar al licenciado **LUIS ANTONIO ÁLVAREZ CHAVES**, mayor de edad, casado en primeras nupcias, abogado, vecino de Barva, Heredia, portador de la cédula de identidad número 1-0764-0971, como **ÓRGANO DIRECTOR** del procedimiento administrativo ordinario.

**TERCERO:** Siendo así y en aras de garantizar los principios del debido proceso, inocencia y el derecho de defensa, una vez juramentado el Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, se remitirá a ese órgano director el conocimiento del presente asunto a efectos de que instruya el procedimiento administrativo con la intención de lograr un máximo de celeridad y eficiencia dentro del respeto al ordenamiento jurídico y a los derechos e intereses del investigado.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11 Y 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 11.1, 13.1 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, RESUELVE:

**PRIMERO:** Se ordena la apertura de un **PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO** conforme a las disposiciones del Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, contra **MARCELA ESPINOZA ALVARADO**, auditora interna, con el objeto de determinar el posible incumplimiento de deberes y responsabilidades, de esa funcionaria con relación a la responsabilidad de remitir el proyecto del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna* a la Contraloría General de la República, en observancia del procedimiento establecido en los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República*”

**SEGUNDO:** Para estos efectos este Concejo Municipal determina **nombrar un órgano director unipersonal del procedimiento administrativo** para que instruya el procedimiento para la búsqueda de la verdad real de los hechos, y recomiende al Concejo Municipal para



que adopte la resolución final, correspondiendo a esta instancia la valoración de la posible sanción, con el afán de no causar un daño a la administración e indefensión a los terceros interesados, para que resuelva conforme a Derecho y utilice la sana crítica para la búsqueda de la verdad real de los hechos. **Para instruir este procedimiento se nombra como órgano director del procedimiento al Lic. LUIS ANTONIO ÁLVAREZ CHÁVES**, cédula de identidad número uno – cero siete seis cuatro – cero nueve siete uno, mayor de edad, casado una vez, Abogado y Notario, vecino de Barva de Heredia, con carné del Colegio de Abogados número seis mi ciento cuarenta y tres, a efectos de que lleve a cabo esta tarea investigativa y emita su recomendación conforme a las disposiciones del Libro II de la Ley General de la Administración Pública y a partir los artículos 173, 214 y 308 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, los cuales señalan que es imperativo la realización de un procedimiento administrativo e instalación de un órgano director toda vez que: ***“1. El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines de la administración, con respeto para los derechos subjetivos e intereses legítimos del administrado, de acuerdo al ordenamiento jurídico. 2. Su objeto más importante es la verificación de la verdad real de los hechos que sirven de motivo al acto final, así como que: “El procedimiento que se establece en este título será de observancia obligatoria en cualquiera de los siguientes casos: a) Si el acto final puede causar perjuicio grave al administrado, sea imponiéndole obligaciones, suprimiéndole o denegándole derechos subjetivos, o por cualquier otra forma de lesión grave y directa a sus derechos e intereses legítimos...”***

**TERCERO:** Considerando las condiciones que se presentan con la emergencia por la Pandemia Covid-19, y que este Concejo Municipal mantiene la celebración de sesiones virtuales, a efecto de proceder a la juramentación del órgano director designado, se instruye al Presidente del Concejo Municipal, para que proceda a realizar dicha juramentación, levantando un acta de dicha diligencia, e incorporándola al expediente.

**Se dispensa de trámite de comisión.**

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 718-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-719-20**

San Pablo de Heredia, 18 de noviembre de 2020

Señora  
Heidy León Chaves, Regidora Propietaria  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 47-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Que el inciso a) del artículo 25 del Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven, establece que: *“La Alcaldía Municipal de San Pablo, designará a un abogado (a) de la Dirección Jurídica y a otro funcionario (a) de su elección, y el Concejo Municipal designará a un representante del cuerpo colegiado, los anteriores fungirán como moderadores de las respectivas Asambleas, y no podrán interferir en asuntos de fondo”*:

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Nombrar a la Sra. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria, como representante de este Concejo Municipal ante las Asambleas de las diferentes organizaciones.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 719-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-720-20**

San Pablo de Heredia, 18 de noviembre de 2020

Señores  
Comisión de Hacienda y Presupuesto  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 47-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-204-2020, recibido el día 16 de noviembre del 2020, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remita la modificación al presupuesto N° 06-2020, por la suma de ¢25.258.932,51 (veinticinco millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y dos con 51/100).

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 720-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-721-20**

San Pablo de Heredia, 18 de noviembre de 2020

Señores  
Comisión de Obras Públicas  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 47-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-199-2020, recibido vía correo el día 11 de noviembre del 2020, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite el siguiente tema:

- Solicitud de movimientos de tierras en la propiedad con plano catastrado H-2057144-2018 y con folio real 4-257910-000, terreno en la cual se desarrollará el proyecto “Condominio Residencial El Cafeto”.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 721-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-722-20**

San Pablo de Heredia, 18 de noviembre de 2020

Señores  
Comisión de Gobierno y Administración  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 47-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-085-2020, recibido vía correo el día 09 de noviembre de 2020, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación al proyecto de ley “ Reforma a los artículos 51 y 52 del Código Municipal para el fortalecimiento de la Auditoria Interna de los Gobiernos Locales, Expediente N° 21.644.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 722-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-723-20**

San Pablo de Heredia, 18 de noviembre de 2020

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 47-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CG-113-2020, recibido vía correo el día 12 de noviembre de 2020, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación al proyecto de ley N° 21.336 “ Ley marco de empleo público”.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 723-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra. Erika Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas III



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-724-20**

San Pablo de Heredia, 18 de noviembre de 2020

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 47-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio 20936-392-2020, recibido vía correo el día 11 de noviembre de 2020, suscrito por la Sra. Grettel Cabrera Garita, Área Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el texto dictaminado del Expediente N° 21.350 “ Ley de reforma del artículo 44 de la Ley N° 9036 del 11 de mayo de 2012”.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 724-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra. Grettel Cabrera Garita, Comisiones Legislativas VI



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-725-20**

San Pablo de Heredia, 18 de noviembre de 2020

Señor  
Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 47-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-197-2020, recibido vía correo el día 09 de noviembre de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-579-20, relacionado con solicitud de información acerca de la contratación para la elaboración de la escala salarial de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 579-20 ya mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 725-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-726-20**

San Pablo de Heredia, 18 de noviembre de 2020

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 47-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-195-2020, recibido vía correo el día 09 de noviembre de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-671-20 sobre gestiones realizadas ante el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) con el propósito de informar el plan de trabajo o proyectos a realizar en el cantón.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 671-20 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 726-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-727-20**

San Pablo de Heredia, 18 de noviembre de 2020

Señor  
Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 47-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio DFOE-SAF-0492, recibido vía correo el día 10 de noviembre de 2020, suscrito por la Sra. Julissa Sáenz Leiva, Gerente de Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República, Contraloría General de la República (CGR) realizando solicitud de información sobre gestión financiera y plataformas tecnológicas.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal, para que remita el informe correspondiente a dicho ente contralor.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 727-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Contraloría General de la República



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-728-20**

San Pablo de Heredia, 18 de noviembre de 2020

Señor  
Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 47-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDOS**

Oficio MSPH-AI-052-11-2020, recibido vía correo el día 06 de noviembre de 2020, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde remite a la Alcaldía Municipal el Informe de la Auditoría de carácter especial acerca de la Evaluación del diseño e implementación del Sistema de Control Interno institucional en este municipio.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal, para que brinde el seguimiento correspondiente a las recomendaciones emanadas en el informe.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 728-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-729-20**

San Pablo de Heredia, 25 de noviembre de 2020

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 48-20 CELEBRADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

**Moción presentada por el Sr. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente y acogida por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario.**

**Considerandos**

1. Que se hace necesario adoptar un estilo de vida saludable siendo que mediante el uso de bicicletas se puede generar la realización de ejercicio de manera constante.
2. Que se denota que muchos vecinos del cantón utilizan este medio de transporte para desplazarse a realizar trámites personales, compras, visitas, etc.

**Mociono para:**

Solicitar a la Administración Municipal, interponga sus buenos oficios con el objetivo de realizar el trámite o gestión respectiva ante la Gerencia de COOPESIBA R.L., para demarcar un espacio para el estacionamiento de bicicletas para usuarios que se apersonen a dicha institución y así lograr incentivar el uso de las mismas en el cantón.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

Rodolfo Vindas Cantillano  
Regidor Suplente

Rodrigo Hidalgo Otárola  
Regidor Propietario

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha moción y solicitar a la Administración Municipal, interponga sus buenos oficios con el objetivo de realizar el trámite o gestión respectiva ante la Gerencia de COOPESIBA R.L., para demarcar un espacio para el estacionamiento de bicicletas para usuarios que se apersonen a dicha institución.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 729-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-730-20**

San Pablo de Heredia, 25 de noviembre de 2020

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 48-20 CELEBRADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario para que se incluya dentro del orden del día de la sesión del miércoles 25 del corriente la juramentación de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha propuesta e incluir dentro del orden del día de la sesión extraordinaria a celebrarse el miércoles 25 de noviembre de 2020 la juramentación de los miembros del citado comité.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 730-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-731-20**

San Pablo de Heredia, 25 de noviembre de 2020

Jóvenes

Fiorella Arroyo Rodríguez  
Mario Castillo Murillo  
Representantes de los Colegios

Jóvenes

Aylin Garita Arroyo  
Sebastián Rodríguez Benavides  
Representantes de las Organizaciones Juveniles  
Pte.

Joven

Brandon Steve López Bolaños  
Representante de las Iglesias  
Pte.

Joven

Julio César Benavides Espinoza  
Representante de Asociaciones Deportivas  
Pte.

Estimados jóvenes:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 48-20 CELEBRADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Que la actual Junta del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón, vence sus funciones el 31 de diciembre de 2020.
2. Que en la Ley General de la Persona Joven N° 8261, Capítulo IV, artículo 24 se refiere a la creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven.
3. Oficio MSPH-AM-NI-209-2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal donde remite el nombre de las personas



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

electas por parte de los Colegios, Organizaciones religiosas, Juveniles y deportivas del cantón, para conformar la Junta Directiva del Comité Cantonal de la Persona Joven.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Nombrar a las siguientes personas como miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de San Pablo de Heredia para el periodo que va del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022:

Representantes de los Colegios	Fiorella Arroyo Rodríguez Cédula de identidad: 1-1922-0432  Mario Castillo Murillo Cédula de identidad: 1-1899-0247
Representantes de Organizaciones Juveniles	Aylin Garita Arroyo Cédula de identidad: 4-0237-0221  Sebastián Rodríguez Benavides Cédula de identidad: 1-1938-0511
Representante Organizaciones Religiosas	Brandon Steve López Bolaños Cédula de identidad: 4-0270-0774
Representante de las Organizaciones Deportivas	Julio César Benavides Espinoza Cédula de identidad N° 1-1410-0803

2. Convocar a las personas antes citadas a la sesión extraordinaria virtual a celebrarse el miércoles 25 de noviembre de 2020 a las 6:15pm para llevar a cabo la respectiva juramentación.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 731-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo

 C/c: Consejo Nacional de la Persona Joven



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-732-20**

San Pablo de Heredia, 25 de noviembre de 2020

Señores  
Comisión de Asuntos Sociales  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 48-20 CELEBRADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio AL-CPEM-1228-2020, recibido vía correo el día 18 de noviembre de 2020, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el texto sustitutivo del Expediente N° 20.822 “Ley de fortalecimiento institucional y financiero de la red nacional de cuidado y desarrollo infantil”.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 732-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra Ana Julia Araya Alfaro, Comisiones Legislativas II



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-733-20**

San Pablo de Heredia, 25 de noviembre de 2020

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 48-20 CELEBRADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio AL-CPAS-1721-2020, recibido vía correo el día 17 de noviembre de 2020, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde consulta criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 22.234 “ Ley para regular el pago del marchamo”.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 733-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra Ana Julia Araya Alfaro, Comisiones Legislativas II



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-734-20**

San Pablo de Heredia, 25 de noviembre de 2020

Señores  
Comisión de Asuntos Ambientales  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 48-20 CELEBRADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-091-2020, recibido vía correo el día 17 de noviembre de 2020, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación al proyecto "Adición de un segundo párrafo al artículo 9 del Código Municipal y sus reformas, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998; Ley para autorizar la creación de organismos intermunicipales de gestión de cuencas, subcuencas o microcuencas hidrográficas", Expediente N° 22.185.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 734-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-735-20**

San Pablo de Heredia, 25 de noviembre de 2020

Señora  
Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área  
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 48-20 CELEBRADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-089-2020, recibido vía correo el día 17 de noviembre de 2020, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el proyecto “Desafectación de uso público, autorización a la Municipalidad de San Pablo de Heredia para que done una finca de su propiedad a las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José ( Capilla de la Inmaculada Concepción, filial Las Joyas de la Parroquia de San Pablo de Heredia” ), Expediente N° 22.219.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Declararse a favor del proyecto “Desafectación de uso público, autorización a la Municipalidad de San Pablo de Heredia para que done una finca de su propiedad a las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José (Capilla de la Inmaculada Concepción, filial Las Joyas de la Parroquia de San Pablo de Heredia” ), Expediente N° 22.219.
2. Dispensar del trámite de comisión dicho asunto

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 735-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano , Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-736-20**

San Pablo de Heredia, 25 de noviembre de 2020

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 48-20 CELEBRADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio AL-CJ-22230-0898-2020, recibido vía correo el día 12 de noviembre de 2020, suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, consultando el texto base del proyecto bajo el Expediente N° 22.230 “Reforma del inciso d) del artículo 9 de la ley para regular el teletrabajo N° 9738, de 18 de setiembre de 2019 para garantizar la desconexión laboral de los trabajadores”.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 736-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra. Daniella Agüero Bermudez, Comisiones Legislativas VII



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-737-20**

San Pablo de Heredia, 25 de noviembre de 2020

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 48-20 CELEBRADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio AL-DSDI-OFI-0148-2020, recibido vía correo el día 16 de noviembre del 2020, suscrito por el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., Secretaria del Directorio, donde remite a consulta el expediente legislativo N° 21.347 “Expediente del otorgamiento de pasaportes diplomáticos y pasaportes oficiales”.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 737-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo

 C/c: Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i.



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-738-20**

San Pablo de Heredia, 25 de noviembre de 2020

Señores  
Comisión de Gobierno y Administración  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 48-20 CELEBRADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-094-2020, recibido vía correo el día 19 de noviembre del 2020, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, donde remite a consulta el proyecto de ley N° 22.159 “Ley para autorizar el recalcu de las licencias municipales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico ante situaciones que ameriten la suspensión de la explotación de la actividad”.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 738-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Erika Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas III



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-739-20**

San Pablo de Heredia, 25 de noviembre de 2020

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 48-20 CELEBRADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio AL-CPOECO-601-2020, recibido vía correo el día 19 de noviembre del 2020, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Sala de Comisiones Legislativas V, Comisión de Asuntos Económicos, donde remite a consulta el expediente N° 21.188 "Ley de Comercio al Aire Libre"

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 739-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra. Nancy Vílchez Obando, Comisiones Legislativas V



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-740-20**

San Pablo de Heredia, 25 de noviembre de 2020

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 48-20 CELEBRADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-096-2020, recibido vía correo el día 19 de noviembre del 2020, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, donde remite a consulta el proyecto de ley N° 21.889 "Ley General de Autorización a los Gobiernos Locales para la Condonación y Ajuste Tributario en la Coyuntura del COVID-19".

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 740-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra. Erika Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas III



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-741-20**

San Pablo de Heredia, 25 de noviembre de 2020

Señores  
Contraloría General de la República  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 48-20 CELEBRADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio DFOE-SD-2206, recibido vía correo el día 19 de noviembre del 2020, suscrito por la Licda. Grace Madrigal Castro, Gerente de Área, Licda. Hellen Bolaños Herrera, Asistente Técnica y por la Licda. Yency Hidalgo García, Fiscalizadora Asociada, Contraloría General de la República, comunicando la finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.7 del Informe DFOE-AE-00014-201, emitido por la Contraloría General de la República.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por conocido y recibido dicho oficio.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 741-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-742-20**

San Pablo de Heredia, 25 de noviembre de 2020

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Belén  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 48-20 CELEBRADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio Ref. 6325/2020, recibido vía correo el día 19 de noviembre del 2020, suscrito por la Sra. Ana Berliot Quesada Vargas, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, donde remite acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado, con relación al recorte del presupuesto del Sector Deportivo Nacional.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Brindar un voto de apoyo a la Municipalidad de Belén en cuanto a la oposición a los recortes al presupuesto nacional en el sector deportivo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 742-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-743-20**

San Pablo de Heredia, 25 de noviembre de 2020

Señores  
Concejo de Distrito de San Pablo Centro  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 48-20 CELEBRADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio LMVS-D-260-2020, recibido vía correo el día 16 de noviembre de 2020, suscrito por el Sr. Rodolfo Sibaja Solís, Director, Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, donde remite terna para nombrar miembro de la Junta Administrativa de dicha institución.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio al Concejo de Distrito de San Pablo de Heredia para su respectivo análisis y criterio sobre el asunto de marras.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 743-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-744-20**

San Pablo de Heredia, 25 de noviembre de 2020

Señora  
Ligia Baldi Alvarado, Presidenta  
Unión Cantonal de Asociaciones de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 48-20 CELEBRADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Nota recibida vía correo el día 17 de noviembre de 2020, suscrita por la Sra. Ligia Baldi Alvarado, Presidenta, Unión Cantonal de Asociaciones, donde solicita audiencia ante este Concejo Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Brindar la ausencia solicitada y convocar a Sesión Extraordinaria para el miércoles 09 de diciembre de 2020 a las 6:15pm con el objetivo de conocer las funciones y proyectos que posee la Unión Cantonal de Asociaciones de San Pablo de Heredia (UCA)

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 744-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-745-20**

San Pablo de Heredia, 25 de noviembre de 2020

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 48-20 CELEBRADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NE-260-2020, recibido vía correo el día 19 de noviembre del 2020, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo CM 673-20, relacionado con la instalación de cámaras de vigilancia en el Residencial Lomas de San Pablo.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-673-20 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 745-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-746-20**

San Pablo de Heredia, 25 de noviembre de 2020

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 48-20 CELEBRADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NE-261-2020, recibido vía correo el día 19 de noviembre del 2020, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo CM 674-20, relacionado con supuesta problemática en el Residencial Lomas de San Pablo.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-674-20 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 746-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-747-20**

San Pablo de Heredia, 26 de noviembre de 2020

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA 21-20E CELEBRADA EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE  
DEL 2020 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario con el objetivo de que se incluya dentro del orden del día el abordaje del nombramiento de un miembro para la Junta Administrativa del Liceo Mario Vindas Salazar.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha moción e incluir como capítulo IV, el abordaje del nombramiento de un miembro para dicha junta, por parte del Concejo de Distrito de San Pablo Centro.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 747-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-748-20**

San Pablo de Heredia, 26 de noviembre de 2020

Señor  
Rodolfo Sibaja Solís, Director  
Liceo Lic. Mario Vindas Salazar  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA 21-20E CELEBRADA EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE  
DEL 2020 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio LMVS-D-260-2020, recibido vía correo el día 16 de noviembre de 2020, suscrito por el Sr. Rodolfo Sibaja Solís, Director, Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, donde remite terna para nombrar miembro de la Junta Administrativa de dicha institución.
2. Acuerdo Municipal CM-743-20 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 48-20 celebrada el día 23 de noviembre de 2020, donde se remite dicho oficio y sus adjuntos al Concejo de Distrito de San Pablo Centro para su respectivo análisis.
3. Acuerdo N° 03-20 adoptado por el Concejo de Distrito de San Pablo Centro en la Sesión Ordinaria N° 05-20 celebrada el día 24 de noviembre de 2020 donde remite nombre de persona para conformar dicha Junta Administrativa.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Nombrar al Sr. Manuel Zamora Herrera, cédula de identidad N° 4-0179-0215 como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar.
2. Convocar al señor a la Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo martes 01 de diciembre de 2020 para llevar a cabo la respectiva juramentación.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 748-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra. Manuel Zamora Herrera



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-749-20**

San Pablo de Heredia, 02 de diciembre de 2020

Señor  
Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 49-20 CELEBRADA EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

**Dictamen N° CHP-010-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la reunión  
celebrada el 24 de noviembre del 2020.**

**Preside:**

- MSc. Rodrigo Otárola Hidalgo, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

- Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria
- MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

**Asesores de la Comisión:**

- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional
- Lic. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal
- MSc. Julio Rojas Chavarría, Asesor
- Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal

**Ausentes:**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Sr. Francisco Ramírez Villalobos, Regidor Suplente
- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
- Lic. Romelio Leiva Martínez, Asesor

**Tema:** Análisis de la modificación al presupuesto N° 06-2020, por la suma de ¢25.258.932, 51 (veinticinco millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y dos con 51/100).

### CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-204-2020, recibido el día 16 de noviembre del 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite la modificación al presupuesto N° 06-20 por un monto de ¢25.258.932., 51 (veinticinco millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y dos con 51/100).
2. Acuerdo municipal CM 720-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 47-20, celebrada el día 16 de noviembre del 2020, mediante el cual, se remitió el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que en el siguiente cuadro se presenta por programa los fondos presupuestados:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA				
MODIFICACION AL PRESUPUESTO				
RESUMEN DE LA MODIFICACION No 6-2020				
PROGRAMA	SALDO INICIAL	DISMINUCIONES	AUMENTOS	TOTAL
PROGRAMA I	25.493.025,77	10.980.730,07	980.730,07	15.493.025,77
PROGRAMA II	14.520.301,99	11.328.202,44	21.328.202,44	24.520.301,99
PROGRAMA III	5.500.000,00	2.950.000,00	2.950.000,00	5.500.000,00
PROGRAMA IV				
<b>TOTAL</b>	<b>45.513.327,76</b>	<b>25.258.932,51</b>	<b>25.258.932,51</b>	<b>45.513.327,76</b>

### Programa N° I, Administración General



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

4. Centro de costos Concejo Municipal: Se aumenta tiempo extraordinario por un monto de ¢500.000.00 (quinientos mil colones), que con incentivos salariales y cargas sociales, suman un total de ¢825.702.30 (ochocientos veinticinco mil colones). Los fondos de cita se toman de la sub partida de dietas que presenta un saldo excedente.

CENTRO DE COSTOS	CONCEJO MUNICIPAL
------------------	-------------------

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.01.01.01	CONCEJO MUNICIPAL		5.01.01.01	CONCEJO MUNICIPAL	
5.01.01.01.0.02.05	Dietas	825.702,30	5.01.01.01.0.02.01	Tiempo extraordinario	500.000,00
			5.01.01.01.0.03.01	Retribución por años servidos	100.000,00
			5.01.01.01.0.03.03	De catorce a tres meses	49.980,00
			5.01.01.01.0.03.04	Salario escolar	49.340,00
			5.01.01.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de S	60.045,45
			5.01.01.01.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Na	6.491,40
			5.01.01.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popu	3.245,70
			5.01.01.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de P	34.079,85
			5.01.01.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligato	3.245,70
			5.01.01.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitaliz	19.474,20
		825.702,30			825.702,30

2. Centro de costos Gestión de Recursos Humanos: Se aumenta las suplencias por un monto de ¢155.027.77 (ciento cincuenta y cinco mil colones). No se requiere aumentar las cargas sociales, en razón que al disminuir el monto de la sub partida de salario escolar, donde se presenta un excedente; en el mismo centro de costos; los aumentos y disminuciones se balancean.

CENTRO DE COSTOS	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
------------------	-----------------------------

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.01.01.06	Gestión Recursos Humanos		5.01.01.06	Gestión Recursos Humanos	
5.01.01.06.0.03.04	Salario escolar	155.027,77	5.01.01.06.0.01.05	Suplencias	155.027,77
		155.027,77			155.027,77

**Programa N° II, Servicios Comunes**

5. Centro de costos Mantenimiento de Calles y Caminos: Se disminuye del centro de costos de Proveduría, específicamente de la sub partida de servicios de tecnologías



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

de información  $\text{¢}3.153.498.00$  (tres millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho colones), que se tenían previsto para el SICOP, proyecto que inicia en los primeros meses del año 2021.

Se disminuye del centro de costos de Gestión de Cobranza, de la sub partida de Servicios de Equipo de Transporte  $\text{¢}6.846.502.00$  (seis millones ochocientos cuarenta y seis quinientos dos colones), que se tenían previsto para compra de un vehículo. Los fondos modificados se aplican para bacheos.

<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS</b>
-------------------------	--

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.01.01.03	PROVEDURIA MUNICIPAL		5.02.0B	MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS	
5.01.01.03.1.03.07	Servicio de tecnologías de informac	3.153.498,00	5.02.0B.1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicac	10.000.000,00
5.01.01.14	GESTION DE COBRANZAS				
5.01.01.14.5.01.02	Equipo de transporte	6.846.502,00			
		10.000.000,00			10.000.000,00

6. Centro de costos Comité Cantonal de la Persona Joven: En el presupuesto Ordinario 2020 y el Extraordinario 2-2020, se registraron en sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, un total de  $\text{¢}8.428.202,44$  (ocho millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos dos con 44/100).

Mediante oficio MSPH-AM-CCPJ-NE-001-2020, de fecha 09 noviembre del 2020, suscrito por el Sr. Joseph Rodolfo Granda Vargas, solicita la asignación de los fondos de referencia a las sub partidas que se desglosan seguidamente, esto según lo acordado en la sesión ordinaria, celebrada en el mes de agosto 2020 de dicho órgano.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN</b>
-------------------------	--

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.02.09.01.9.02.02	Sumas con destino específico sin as	8.428.202,44	5.02.09.01.1.07.01	Actividades de capacitación	2.559.002,44
			5.02.09.01.1.08.01	Mantenimiento de edificios locales y	489.150,00
			5.02.09.01.1.04.05	Servicio de desarrollo de sistemas in	3.424.050,00
			5.02.09.01.2.02.03	Alimentos y bebidas	1.956.000,00
		8.428.202,44			8.428.202,44

4. Centro de costos Seguridad y Vigilancia en la Comunidad: Se aumenta la sub partida de tiempo extraordinario por un monto de ¢1.000.000.00 (un millón de colones). No se requiere aumentar las cargas sociales, en razón que al disminuir el monto de la sub partida de salario escolar, donde se presenta un excedente; en el mismo centro de costos; los aumentos y disminuciones se balancean.

Cuando se elaboró el presupuesto ordinario 2020, no se podía considerar el pago de horas extras requeridos en los primeros meses del manejo de la atención de la pandemia del Covid-19, por la Policía Municipal.

Los demás cambios en sub partidas se tramitan conforme requerimiento de en Oficio PM-SP-51-2020, suscrito por Luis Moncada Espinoza Jefe de la Policía Municipal, que suman ¢1.900.000 (un millón novecientos mil colones).

<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD</b>
-------------------------	---

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.02.23	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD		5.02.23	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	
5.02.23.0.03.04	Salario escolar	1.000.000,00	5.02.23.0.02.01	Tiempo extraordinario	1.000.000,00
5.02.23.2.04.02	Repuestos y accesorios	500.000,00	5.02.23.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equi	500.000,00
5.02.23.2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.000.000,00	5.02.23.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y se	1.400.000,00
5.02.23.1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	400.000,00			
		2.900.000,00			2.900.000,00

7. Centro de costos Educación Ambiental: Se aumenta la sub partida en ¢2.950.000.00 (dos millones novecientos cincuenta mil colones), la sub partida de otros servicios de gestión y apoyo, para la contratación de servicios de educador ambiental, conforme



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

solicitud suscrita por el Lic. José David González Ovares, documento MSPH- SP-GA-NE-066-20 del 15 setiembre del 2020.

Los fondos se disminuyen del mismo centro de costos de la sub partida de Otros alquileres, transportes en el exterior, alimentos y bebidas.

Se justifica en el cambio de capacitaciones presenciales programadas en el presupuesto a capacitaciones virtuales.

<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>
-------------------------	----------------------------

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.03.02.06.08	EDUCACION AMBIENTAL (30% U.D. BASURA)		5.03.02.06.08	EDUCACION AMBIENTAL (10% U.D. BASURA)	
5.03.02.06.08.1.01.99	Otros alquileres	800.000,00	5.03.02.06.08.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	2.950.000,00
5.03.02.06.08.1.05.03	Transporte en el exterior	300.000,00			
5.03.02.06.08.2.02.03	Alimentos y bebidas	1.850.000,00			
		2.950.000,00			2.950.000,00

8. Que los miembros y asesores de esta comisión, consideran que la Administración Municipal por medio del Lic. David González Ovares, Gestor Ambiental, debe aportar un detalle sobre las contrataciones que se realizaran por la suma de ¢2.950.00, 00 y su debida justificación.
9. Acta N° CHP-13-20 de la reunión celebrada el día 24 de noviembre del 2020, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar parcialmente la modificación al presupuesto N° 06-2020, que presentó la Administración Municipal, por un monto de ¢25.258.932.51 (veinticinco millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y dos con 51/100), menos el movimiento que se propone en el Centro de Costos del Comité Cantonal de la Persona Joven por ¢8.428.202.44 (ocho millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos dos con 44/100), debido a que no existe un detalle con los costos de las actividades a realizar, además que se considera



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

importante que los nuevos miembros de dicho órgano colegiado que asumen el cargo a partir del 01 de enero del 2021, desarrollen proyectos integrales donde los beneficiados sean directamente la población joven del cantón, así como rebajar la suma de ¢2.950.000, 00 correspondiente al centro de costos de Educación Ambiental ya que se considera que no se contó a tiempo con los insumos necesarios ni detalles de la contratación respectiva, por lo tanto el monto que se aprueba es ¢ 13.880.730.07 (trece millones ochocientos ochenta mil setecientos treinta con 07/100).

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

---

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidor Propietario

---

MSc. Yolanda Tapia Reyes

Regidora Propietaria

---

Licda. Heidy León Chaves

Regidora Propietaria

---

UL

---

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicho dictamen así como parcialmente la modificación al presupuesto N° 06-2020, que presentó la Administración Municipal, por un monto de ¢25.258.932.51 (veinticinco millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y dos con 51/100), menos el movimiento que se propone en el Centro de Costos del Comité Cantonal de la Persona Joven por ¢8.428.202.44 (ocho millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos dos con 44/100), debido a que no existe un detalle con los costos de las actividades a realizar, además que se considera importante que los nuevos miembros de dicho órgano colegiado que asumen el cargo a partir del 01 de enero del 2021, desarrollen proyectos integrales



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

donde los beneficiados sean directamente la población joven del cantón, así como rebajar la suma de ¢2.950.000, 00 correspondiente al centro de costos de Educación Ambiental ya que se considera que no se contó a tiempo con los insumos necesarios ni detalles de la contratación respectiva, por lo tanto el monto que se aprueba es ¢ 13.880.730.07 (trece millones ochocientos ochenta mil setecientos treinta con 07/100).

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 749-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-750-20**

San Pablo de Heredia, 02 de diciembre de 2020

Señor  
Ing. Francisco Soto Monge, Profesional Responsable  
Proyecto Condominio Residencial El Cafeto  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 49-20 CELEBRADA EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° COP-024-2020 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 24 de noviembre del 2020.

**Preside:**

- MSc. Rodrigo Otárola Hidalgo, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

- Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

**Asesores de la Comisión:**

- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Planificación Urbana
- Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública
- Ing. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

**Ausentes:**

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario
- Sr. Francisco Ramírez Villalobos, Regidor Suplente
- Lic. Omar Sequeira Sequeira, Asesor
- Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
- Arq. Alejandro Vallejo Rivas, Asesor
- Sr. Byron Mora Quesada, Asesor
- Arq. Esteban Elizondo Barrantes, Asesor
- Arq. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada

**Tema:** Solicitud de movimiento de tierras en la propiedad con plano catastrado H-2057144-2014 y con folio real 4-257910-000, terreno en el cual, se desarrollará el proyecto denominado “Condominio Residencial El Cafeto”. Esta gestión es realizada por la Ing. Francisco Soto Monge, IC-25394.

### CONSIDERANDOS

1. Que este proyecto cuenta con el certificado de uso de suelo aprobado, según oficio N° MSPH-DDU-PT-CUS-439-2019.
2. Que mediante el acuerdo municipal CM 396-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 27-20, celebrada el día 29 de junio del 2020, se aprobó el desfogue pluvial del dicho proyecto que consta de 98 Fincas Filiales Primarias Individualizadas (FFII)
3. Que los planos constructivos relacionados con esta solicitud de licencia para movimientos de tierra han sido aprobados por medio de la Plataforma APC-CFIA.
4. Que el proyecto ha sido revisado por todas las instituciones, a saber: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Bomberos, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), Colegio de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) y el Ministerio de Salud.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

5. Que el movimiento de tierra solicitado es parte del proyecto integral que ha sido revisado por las instituciones.
6. Que el proyecto cuenta con viabilidad ambiental emitida por la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA), dado en la sesión ordinaria del 09 de julio del 2020, mediante resolución 1248-2020-SETENA.
7. Oficio MSPH-SP-GA-NE-084-2020, recibido el día 16 de noviembre del 2020, suscrito por el Lic. José David González Ovares, Sección de Gestión Ambiental, donde manifiesta que no tiene objeción en aprobar dicha solicitud.
8. Oficio MSPH-DDU-IP-NI-072-2020, recibido el día 16 de noviembre del 2020, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada y por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano, no encuentran inconvenientes en la aprobación de dicha solicitud.
9. Acta No. 13-20 de la reunión celebrada el día 24 de noviembre del 2020, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar la solicitud de movimiento de tierras en la propiedad con plano catastrado H-2057144-2014 y con folio real 4-257910-000, terreno en el cual se desarrollará el proyecto denominado “Condominio Residencial El Cafeto”, localizado en el Distrito de Rincón de Sabanilla.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

---

Lic. Rodrigo Otárola Hidalgo

Regidor Propietario

---

Licda. Heidy León Chaves

Regidora Propietaria



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

UL

---

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicho dictamen así como la solicitud de movimiento de tierras en la propiedad con plano catastrado H-2057144-2014 y con folio real 4-257910-000, terreno en el cual se desarrollará el proyecto denominado “Condominio Residencial El Cafeto”, localizado en el Distrito de Rincón de Sabanilla.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 750-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-751-20**

San Pablo de Heredia, 02 de diciembre de 2020

Señores  
Comité Cantonal de la Persona Joven  
San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 49-20 CELEBRADA EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Acuerdo Municipal CM-181-20 adoptado en la Sesión Ordinaria N°14-20 celebrada el día 30 de marzo de 2020, donde se le solicita al Comité Cantonal de la Persona Joven presente un avance de los proyectos incluidos dentro de la propuesta denominada “ Jóvenes Unidos”.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar a dicho comité remita el informe solicitado, incluyendo los pendientes que existen a la fecha en el desarrollo de los proyectos incluidos en dicha propuesta.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 751-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-752-20**

San Pablo de Heredia, 02 de diciembre de 2020

Señora  
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 49-20 CELEBRADA EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2020 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario y avalada por el Concejo Municipal en pleno.

**CONSIDERANDOS**

1. Reunión realizada el miércoles 25 de noviembre del corriente con la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna con el propósito de abordar la revisión de la evaluación de desempeño realizada por segunda vez.
2. Que se hace necesario contar con la información solicitada a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado en dicha reunión, para que los miembros de este Concejo Municipal procedan a analizar la misma y así retomar la evaluación brindada anteriormente ya que ésta debe remitirse a Recursos Humanos a más tardar en diciembre de 2020.

**Mociono para**

Aprobar dicha moción y solicitar a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, remita la información requerida en dicha reunión a más tardar para el viernes 04 de diciembre de 2020, con el objetivo de contar con los insumos necesarios para poder retomar el asunto y dictaminar al respecto del puntaje dado anteriormente en la evaluación de desempeño realizada.

Rodrigo hidalgo Otárola

Regidor Propietario



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

## **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha moción y solicitar a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, remita la información requerida en dicha reunión a más tardar para el viernes 04 de diciembre de 2020, con el objetivo de contar con los insumos necesarios para poder retomar el asunto y dictaminar al respecto del puntaje dado anteriormente en la evaluación de desempeño.

## **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 752-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo